



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

MANUAL DE CONVIVENCIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	5
1. MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO.....	6
1.1 De los objetivos del manual.....	7
1.1.1 Objetivo general.....	7
1.1.2 Objetivos específicos.....	7
1.2 Conceptos básicos asumidos en este manual de convivencia.....	8
1.3 Principios orientadores del manual de convivencia	10
1.4 Responsabilidades	10
2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	14
2.1 Perfil del estudiante pestalozziano	14
2.2 Adquisición de la calidad de estudiante.....	14
2.3 Pérdida de la calidad de estudiante.....	15
2.4 Derechos de los estudiantes	15
2.4.1 Derechos Generales.....	15
2.4.2 Derechos Académicos	15
2.4.3 De los Derechos Reguladores de la Convivencia	16
2.5 Deberes de los estudiantes	17
2.6 Derechos de los Padres y/o Acudientes	18
2.7 Deberes de los Padres y/o Acudientes.....	19
2.8 Derechos de los Docentes	20
2.9 Deberes de los Docentes	21
2.10 Uniformes de la I.E.D Pestalozzi	22
2.11 Normas de higiene y bioseguridad de la I.E.D Pestalozzi.....	23
2.12 Estímulos y acciones formativas	23
2.13 Procedimiento para aplicar estímulos y acciones formativas.....	24
2.14 Procedimiento para la atención de Quejas y Reclamos.....	25
2.15 Procedimientos para elegir representantes del Gobierno Escolar y sus funciones	25
2.15.1 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil y sus funciones	25
2.15.2 Procedimiento para elegir representantes ante el Consejo Directivo y sus funciones.....	26
2.15.3 Procedimiento para elegir representantes ante el Consejo Académico y sus funciones	28
2.15.4 Procedimiento para elegir representantes ante el Comité Escolar de Convivencia y sus funciones.....	29
2.15.5 Procedimiento para elegir representantes al Consejo Estudiantil y sus funciones	30
2.15.6 Procedimiento para elegir representantes al Consejo de Padres y sus funciones.....	30
2.15.7 Procedimiento para conformar la Asociación de Egresados y sus funciones	31



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

2.15.8	Procedimiento para conformar Comité de Inclusión, Equidad y Diversidad y sus funciones	31
2.16	Procedimiento para resolver conflictos	32
2.17	Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes (NNA).....	33
3.	DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC).....	35
3.1	Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	35
3.2	Sobre el proceso de conformación, funcionamiento y periodicidad de las reuniones del Comité Escolar de Convivencia	36
4.	DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	38
4.1	Descripción de la Ruta de Atención Integral.....	38
4.2	Socialización de la Ruta de Atención Integral.....	40
4.3	Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar	41
4.3.1	Criterios para la identificación de situaciones Tipo I y acciones para abordarlas	41
4.3.2	Criterios para la identificación de situaciones Tipo II y acciones para abordarlas	43
4.3.3	Criterios para la identificación de situaciones Tipo III y acciones para abordarlas	46
4.4	Mecanismos de activación de las rutas de atención	48
4.5	Políticas de inclusión, equidad y diversidad.....	48
4.6	Protección contra la discriminación.....	52
4.7	Código de infancia y adolescencia.....	53
5.	DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	54
5.1	Estrategias de Comunicación.....	54
5.2	Medios de Información y Comunicación	54
6.	DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	55
6.1	Normas de convivencia en los diferentes espacios institucionales	55
6.2	Servicio Social Estudiantil en la I.E.D Pestalozzi.....	57
6.2.1	Obligaciones de los estudiantes y las instituciones educativas con respecto al servicio social estudiantil	57
7.	OTROS ASPECTOS.....	60
7.1	Pautas para el cuidado, protección y respeto por el medio ambiente en la i.e.d pestalozzi.....	60
7.2	Ruta de Atención en caso de hostigamiento y acoso por actores diferentes a los estudiantes	61
7.3	Rol de las EPS en los establecimientos educativos según la ley 1620 de 2013	62
7.4	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.....	63
8.	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	65
9.	RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	66



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179



PRESENTACIÓN

La Comunidad Educativa de la I.E.D. Pestalozzi asume su Manual de Convivencia como la carta de navegación que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros. En este documento se expresa un conjunto de normas y disposiciones que rigen la vida convivencial y académica de la institución y a partir de su conocimiento y aplicación se pretende cumplir con la misión, los objetivos institucionales y mostrar un comportamiento digno caracterizado por la tolerancia, las buenas costumbres, dentro y fuera del plantel.

En este sentido, en la I.E.D. Pestalozzi se asume la convivencia escolar como el acto de compartir y vivir junto a otras personas en el entorno educativo de forma pacífica y en armonía. Hace referencia a las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa, las cuales deben estar orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos académicos y el desarrollo integral de los estudiantes. Por tanto, la convivencia se considera una condición esencial, estrechamente vinculada con la participación, la democracia, el ejercicio de la ciudadanía y la promoción de la paz.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que estamos viviendo en una sociedad donde los valores y comportamientos, de nuestros niños y jóvenes no permiten manejar unas relaciones armoniosas, por tanto, es necesario crear espacios que faciliten el diálogo para llegar a acuerdos y mejorar la convivencia. En relación con esto, la I.E.D. Pestalozzi establece el presente Manual de Convivencia como un llamado permanente a la superación en el proceso de formación integral, y como medio para que se ejerzan derechos, se cumplan obligaciones, se asuman compromisos y se expresen los valores a través de auténticas relaciones interpersonales entre los diversos miembros de la comunidad.

De acuerdo con esto, en nuestra institución educativa consideramos la convivencia escolar como parte fundamental para el desarrollo armónico de una comunidad educativa, respetando la diversidad de sus miembros y considerando la construcción de ciudadanía y el respeto de normas, el uso de mecanismos de autorregulación y el fortalecimiento de relaciones basadas en la confianza. Este proceso debe ser integrado en el día a día de la institución, fomentando ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación activa y el reconocimiento de las diferencias sean pilares para la construcción de identidad y la cohesión social. Por tanto, la convivencia escolar no solo es una condición necesaria, sino también un objetivo esencial en la formación de ciudadanos capaces de contribuir a la paz y la democracia.



1. MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

El presente manual de convivencia se fundamenta en lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1108 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1236 de julio 23 de 2008, la Ley 1453 de 2011, la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 el cual es el decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 del 2017 y las sentencias de la corte relacionadas con diferentes aspectos de la convivencia escolar y demás normas concordantes.

Este documento debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes y de la institución en general, con el respectivo soporte de Ley vigente. En este sentido, el manual de convivencia se ampara en las leyes y normas vigentes, además de lo conceptuado por la Corte Constitucional cuando declara que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones (ST- 612/92).

Al respecto, quien se matricula en nuestra institución educativa puede ejercer sus derechos constitucionales que la ley le ampara, y al mismo tiempo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST- 235/97).

Así mismo, se entiende que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser” (ST- 02/92). No obstante, la educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. De acuerdo con esto, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa (ST- 316/94).

Para nuestra institución la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber porque no solo otorga beneficios al individuo, sino que también implica responsabilidades cuyo cumplimiento es esencial para mantener ese derecho. Si alguien no cumple con las condiciones necesarias, como un estudiante que descuida sus obligaciones académicas o viola las normas disciplinarias, enfrentará las consecuencias de sus acciones. Estas pueden incluir la pérdida de materias o sanciones dentro del reglamento institucional, siendo la más severa la expulsión del centro educativo, dependiendo de la gravedad de la falta. (ST- 519/92).

De igual forma, la educación, debido a su función social, se considera un derecho-deber que conlleva obligaciones mutuas tanto para los educadores, los estudiantes como para sus padres. Esto significa que las instituciones educativas están facultadas y obligadas a establecer normas y reglamentos que regulen el comportamiento de todos los involucrados en el proceso educativo (ST- 527/95). Así mismo, la Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pero establece que, en casos justificados como el incumplimiento académico o faltas disciplinarias graves, una persona puede perder el derecho a seguir en una institución educativa específica (ST- 402/92).



Considerando todo lo anterior, es legítimo exigir a los estudiantes que cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, el cual ellos y sus padres aceptan al firmarlo cuando se unen a la institución. Aunque nadie está obligado a suscribir el documento ni a ingresar al plantel, una vez en vigor, se espera que el estudiante respete sus reglas. Si un estudiante incumple repetidamente estas pautas o muestra desinterés o indisciplina grave, su comportamiento puede ser motivo de exclusión de la institución (SC- 555/94).

En ese orden de ideas, el fundamento jurídico del presente manual de convivencia, serán los citados anteriormente y los demás que emita la jurisprudencia en adelante teniendo presente la filosofía de nuestra institución educativa.

1.1 De los Objetivos del manual

1.1.1 Objetivo General

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa de la I.E.D. Pestalozzi dentro del proceso educativo.

1.1.2 Objetivos Específicos

- a. Disponer de un manual que sirva para establecer principios básicos para el normal funcionamiento de las interacciones que propician las personas y los grupos de la comunidad educativa pestalozziana.
- b. Generar un ambiente para la sana convivencia, la tolerancia y la participación.
- c. Colaborar con la formación integral del hombre en su formación individual y social dentro de un proceso responsable en la construcción de las distintas dimensiones de la persona y fortalecimiento y desarrollo de los valores humanos.
- d. Crear en los miembros de la comunidad educativa, la conciencia de que es necesario cuidar, valorar y defender la salud, la naturaleza, el medio ambiente y la propia institución educativa.
- e. Concientizar a los padres de familia como integrantes de la comunidad educativa de los derechos y deberes.
- f. Fomentar en los estudiantes la conciencia sobre la necesidad que tienen de ser guiados, estimulados y corregidos y de la exigencia requerida para que puedan desarrollar al máximo sus potenciales



1.2 Conceptos básicos asumidos en este manual de convivencia

A continuación, se definen algunos conceptos adoptados en el presente manual de convivencia teniendo como referentes la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar No 49, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.

Ciudadanía: La ciudadanía se define como la capacidad y el derecho de las personas a vivir en sociedad, desarrollando competencias y conocimientos que les permitan relacionarse de manera responsable, tomar decisiones colectivas y actuar como protagonistas en el ámbito político y social. Se trata de un proceso continuo que empieza desde la infancia y se construye en espacios democráticos dentro de la comunidad educativa, donde las personas aprenden a participar activamente y a valorar las diferencias. La formación para el ejercicio de la ciudadanía implica no solo memorizar normas, sino también experimentar en la práctica la participación y el respeto por los derechos humanos.

Convivencia: La convivencia escolar es el proceso de interacción pacífica y armónica entre los miembros de una comunidad educativa, que se construye sobre la base del respeto mutuo, el cumplimiento de normas y la creación de acuerdos colectivos. Esta convivencia no es la ausencia de conflictos, sino la capacidad de manejar las diferencias de manera constructiva. Es fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y debe cultivarse diariamente en todos los espacios escolares, promoviendo la participación democrática y el respeto por la diversidad.

Convivencia y paz: Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Acuerdos y Normas: Los acuerdos y normas son reglas colectivamente elaboradas por la comunidad escolar, cuyo objetivo es regular el comportamiento y las relaciones entre sus miembros. Estos acuerdos son esenciales para establecer un ambiente de convivencia pacífica y productiva, promoviendo la autorregulación y el respeto mutuo.

Derechos: Los derechos se refieren a las libertades y garantías fundamentales que poseen todas las personas, las cuales deben ser respetadas y protegidas por el Estado y la sociedad. La exigibilidad de estos derechos implica que los ciudadanos pueden reclamar su cumplimiento y defensa a través de mecanismos sociales, políticos y jurídicos. En nuestra institución educativa, se reconoce la importancia de educar a los estudiantes sobre sus derechos, fomentando su capacidad para exigirlos y protegerlos. Esto incluye no solo derechos generales, como la libertad de expresión y el acceso a la educación, sino también derechos específicos relacionados con su sexualidad y bienestar, garantizando así un entorno seguro y respetuoso para su desarrollo integral.



Deberes: Los deberes se refieren a las responsabilidades y obligaciones que tienen los miembros de la comunidad educativa. Estos deberes son fundamentales para el ejercicio pleno de los derechos, ya que su cumplimiento garantiza el respeto mutuo y la convivencia pacífica. Cada miembro de la comunidad escolar, incluidos estudiantes, docentes y padres, debe cumplir con sus deberes para contribuir a un ambiente de aprendizaje positivo. Esto incluye respetar las normas establecidas, participar activamente en la vida escolar y promover la convivencia armónica. La corresponsabilidad es clave, pues cada individuo debe reconocer que su conducta afecta a los demás y que es parte de un sistema en el que todos son responsables de la convivencia escolar.

Definición de Conflicto: El conflicto se caracteriza por una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Puede manifestarse a través de diálogos, discusiones, altercados o riñas. Aunque los conflictos son situaciones comunes y naturales en una sociedad diversa, su manejo adecuado es esencial, ya que un manejo constructivo puede favorecer el desarrollo personal y las relaciones interpersonales. En cambio, un manejo inadecuado puede llevar a agresiones y afectar negativamente la convivencia escolar.

Manejo y Resolución del Conflicto: Los conflictos pueden abordarse de manera constructiva, pasiva o destructiva. La resolución constructiva implica el diálogo, la negociación y la mediación, donde las partes buscan resolver sus diferencias sin recurrir a la agresión. El manejo inadecuado, por el contrario, puede escalar el conflicto y causar daño. La educación en habilidades de resolución de conflictos es crucial para que los estudiantes aprendan a manejar sus desacuerdos de manera efectiva y pacífica.

Agresión Escolar: Es cualquier acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa que busque perjudicar a otros, siendo al menos uno de ellos un estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica. Este tipo de comportamiento es inaceptable y debe ser abordado de inmediato para mantener un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes.

Acoso Escolar (Bullying): El acoso escolar se define como una conducta negativa, intencional y sistemática que implica agresiones repetidas hacia un niño o adolescente por parte de uno o varios compañeros, con un desbalance de poder evidente. Esto incluye intimidación, humillación y otros tipos de maltrato psicológico y físico.

Ciberacoso Escolar: El ciberacoso escolar se refiere a la intimidación que se lleva a cabo utilizando tecnologías de información, como redes sociales y aplicaciones de mensajería. Incluye maltrato psicológico y conductas de acoso que se repiten en el entorno virtual, lo que puede tener efectos devastadores para las víctimas.

Violencia Sexual: La violencia sexual se refiere a cualquier acto de carácter sexual que se impone a una persona sin su consentimiento. Esto incluye una gama de comportamientos que buscan dominar, humillar o coaccionar a la víctima, y es considerado un delito grave que afecta la dignidad y derechos de las personas involucradas.

Vulneración de los niños, niñas y adolescentes: La vulneración se refiere a cualquier situación en la que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son ignorados o no se les garantiza protección. Esto incluye situaciones de abuso, explotación, violencia o negligencia, y es



fundamental que las instituciones educativas identifiquen y aborden estos problemas para garantizar el bienestar de los menores.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: El restablecimiento de derechos implica acciones para reparar el daño causado a los niños, niñas y adolescentes cuyas garantías han sido vulneradas. Esto puede incluir medidas de protección, apoyo psicológico y la implementación de estrategias que aseguren que se respeten sus derechos en el futuro.

1.3 Principios orientadores del manual de convivencia

A continuación, se definen algunos principios orientadores del presente manual de convivencia teniendo como referentes la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar No 49, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.

Principio de Participación: El principio de participación se refiere a la inclusión activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones que afectan su entorno escolar. Este principio es fundamental para promover una cultura democrática, donde estudiantes, docentes y familias colaboran en el diseño y ejecución de estrategias que fomenten la convivencia.

Principio de Integralidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos: El principio de integralidad implica que todos los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles, y que su garantía debe ser abordada de manera holística. En el contexto educativo, esto significa que las instituciones deben asegurarse de que se respeten y promuevan todos los derechos de los estudiantes, integrando la protección, el cumplimiento y la promoción de estos derechos en todas sus acciones.

Principio de Diversidad: El principio de diversidad reconoce y valora las diferencias individuales y culturales dentro de la comunidad educativa. Este principio se fundamenta en el respeto por las distintas identidades, perspectivas y experiencias de los estudiantes, docentes y familias.

1.4 Responsabilidades

La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario establecen las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades de la Institución Educativa: Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de promover un ambiente de convivencia escolar positivo y seguro, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Esto implica la creación y actualización de un manual de convivencia, la implementación de estrategias de prevención y atención ante situaciones de acoso o violencia escolar, y el fomento de la participación activa de estudiantes, padres y docentes en la construcción de un clima escolar saludable.

Responsabilidades del Rector o Rectora: El rector o rectora debe liderar la promoción de la convivencia en la institución, coordinando el Comité Escolar de Convivencia y asegurando que se cumplan las normativas establecidas. También es responsable de fomentar un ambiente de respeto y diálogo, así como de implementar procesos de formación y



sensibilización para toda la comunidad educativa sobre la importancia de los derechos humanos y la convivencia pacífica. Además:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, el cual se debe reunir al menos cada dos meses.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.
- Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del PMI.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHSR de los niñas, niños y adolescentes del EE, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de las y los Docentes: Los docentes tienen la obligación de crear un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas en sus estudiantes. Deben identificar y reportar casos de violencia y acoso escolar, así como aplicar el manual de convivencia en sus prácticas diarias. Además, se espera que participen en procesos de formación continua para mejorar sus habilidades en la gestión de la convivencia escolar. Además:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de las y los Orientadores: Los orientadores son responsables de apoyar a los estudiantes en el desarrollo personal y académico, proporcionando herramientas para la resolución de conflictos y el manejo de situaciones difíciles. Deben colaborar en la implementación de programas de convivencia y trabajar en conjunto con docentes y familias para abordar casos de violencia o acoso, asegurando que se sigan los protocolos establecidos. Además:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del EE.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de los Padres y Madres de Familia: Los padres y madres de familia deben participar activamente en la educación de sus hijos, apoyando las normas de convivencia y promoviendo valores de respeto y solidaridad en el hogar. Deben estar informados sobre el manual de convivencia de la institución, participar en actividades escolares y colaborar en la solución de problemas que afecten la convivencia, así como en la promoción de un ambiente seguro para todos los estudiantes. Además:

- Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el EE para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.

Responsabilidades de los estudiantes: Los estudiantes tienen varias responsabilidades en el contexto escolar, que son esenciales para promover un ambiente de sana convivencia. Estas incluyen:

- Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHRS o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las relaciones de los estudiantes con la comunidad educativa son fundamentales para el desarrollo de un ambiente escolar positivo y se caracterizan por los principios definidos en la filosofía de la I.E.D. Pestalozzi, la cual está basada en el fortalecimiento de los principios democráticos de convivencia pacífica, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad enmarcados dentro de los límites que impone la interacción con los demás.

2.1 Perfil del estudiante Pestalozziano

El estudiante pestalozziano es una persona protagonista, libre y responsable de su propio proceso educativo. Se caracteriza por ser un estudiante autónomo, coparticipe de su cultura y de su propio conocimiento, en búsqueda permanente de su identidad personal, familiar y social, coherente con sus aspiraciones y capacidades. Abierto al cambio, que haga del aprendizaje un espacio de gozo y una vivencia. Que haga de la investigación un proceso que de sentido a su continua búsqueda intelectual y moral. Reflexivo, responsable, con capacidad de diálogo, de comunicación para afrontar y resolver conflictos con criterios y madurez.

Alegre, espontáneo, transparente, positivo y comprometido con el respeto a sí mismo, a su Patria, a sus creencias, con capacidad y criterios sólidos autoevaluarse y confrontarse, leales a sus principios, justos y equitativos, que amen a la naturaleza y protejan el entorno.

En consecuencia, muestra:

- Capacidad para actuar con autonomía.
- Capacidad permanente de aceptación y manejo de los valores, que le permitan alcanzar la excelencia como educando y como persona.
- Capacidad para proyectar su liderazgo con el propósito de ser gestor de cambio y transformación en el ámbito escolar.
- Capacidad para desarrollar las competencias básicas que le permitan propiciar un mejor cumplimiento en sus actividades académicas y formativas.
- Capacidad para adecuar sus manifestaciones personales y sus respuestas, a las mejores condiciones de diálogo y convivencia armónica, en todo momento y lugar y con todos sus semejantes.

2.2 Adquisición de la calidad de estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante Pestalozziano es necesario:

- a. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N., aceptar su filosofía y el contenido del Manual de Convivencia, mediante la firma de la matrícula a través de los padres, representantes legales o acudientes.
- b. Asistir regularmente a la institución.
- c. Presentar los documentos auténticos requeridos legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.



2.3 Pérdida de la calidad de estudiante

Se pierde la calidad de estudiante cuando se cumpla alguno de los criterios definidos en este numeral:

- a. Haber cursado y aprobado undécimo grado del nivel de educación media académica y se obtiene el título de bachiller académico.
- b. No se haya formalizado la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el total de los requisitos previstos por la institución.
- c. Lo que determine el Comité de Convivencia Escolar de acuerdo con lo estipulado en este documento.
- d. El retiro voluntario de la Institución.

2.4 Derechos de los estudiantes

2.4.1 Derechos Generales

1. Todos los estudiantes de la I.E.D. PESTALOZZI tienen derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
2. Todos los estudiantes de la I.E.D. PESTALOZZI gozarán de los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen familiar, religión u opinión política, recibiendo en toda circunstancia y lugar el mejor trato del personal adscrito a la institución.
3. Todos los estudiantes de la I.E.D. PESTALOZZI tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y la I.E.D. PESTALOZZI debe respetarlos y hacerlos respetar.
4. Todos los estudiantes de la I.E.D. PESTALOZZI tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de sus facultades y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
5. Ningún estudiante de la I.E.D. PESTALOZZI será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni forzado a actuar en contra de ellas.
6. Todo estudiante de la I.E.D. PESTALOZZI tiene derecho a profesar libremente su credo religioso y su convicción política.
7. Tiene derecho a no ser discriminado y ser respetado por su orientación sexual y la identidad de género.

2.4.2 Derechos Académicos

1. Conocer la Constitución Política de Colombia, a recibir instrucción para las competencias ciudadanas y la democracia y a participar en las prácticas democráticas que permitan el aprendizaje de principios y valores a favor de la participación ciudadana.
2. Reconocer la educación como un derecho-deber, reconocer su carácter social y reconocer el libre acceso a la información, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los bienes y valores culturales de todos los estudiantes.



3. Ser formados en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación, en el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y en la protección del medio ambiente.
4. Solicitar a la instancia que le corresponda la revisión de evaluaciones tanto disciplinarias como académicas que a su juicio hayan sido injustamente evaluadas y calificadas, y al no ser escuchado, tiene derecho a recurrir a una instancia superior.
5. Exigir el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, de los programas ofrecidos, de los calendarios y horarios propuestos por la I.E.D. PESTALOZZI.
6. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
7. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
8. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
9. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2.4.3 De los Derechos Reguladores de la Convivencia

1. Asociarse en organismos e instancias que les permitan participar directamente en el estudio y discusión de aspectos relativos a temas académicos, políticos, sociales y culturales que favorezcan la buena marcha de la Institución, que resalten los valores positivos propios de su edad y que guarden pertinencia e interés para la juventud a escala local, nacional o mundial.
2. Elegir y ser elegidos a las diversas instancias del Gobierno Escolar para que se conviertan en los promotores de los derechos, y deberes contemplados en este Manual de Convivencia y a participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del P.E.I. atendiendo a los requisitos y condiciones que para tal efecto la norma impone.
3. Recibir atención afable, sincera y oportuna por parte de la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Desarrollo Humano, del personal docente, compañeros, personal de servicio y de todos los miembros de la comunidad.
4. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula, a cumplir y hacer cumplir su contenido mientras pertenezca a la institución para conocer oportunamente los principios educativos y las normas académicas y de convivencia para actuar en conformidad a ellos.
5. Recibir el carnet estudiantil que le permita identificarse dignamente en cualquier momento y lugar como miembro de la institución e invocar sus derechos y privilegios.
6. Representar al colegio en diferentes eventos académicos, culturales, deportivos, cívicos y religiosos, de acuerdo a la escogencia que de él hagan las directivas del colegio.



7. Ser escuchado y respetado en su dignidad personal, recibir orientación pedagógica, moral o psicológica cuando haya cometido alguna falta, acordando y aceptando los correctivos legales para el caso.
8. Recibir de manera puntual, completa e idónea, las clases de los profesores asignados, a exigir las en forma respetuosa en caso de no recibirlas e informar a las directivas del plantel las posibles fallas al respecto, sin temor a represalias.
9. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación respetando los tiempos y horarios previstos por la Institución para tal fin.
10. Obtener, cuando lo solicite, los permisos necesarios para ausentarse del colegio en caso de necesidad, previa autorización por escrito del padre de familia o acudiente, refrendada con su firma y número de cédula.
11. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
12. Recibir los estímulos y reconocimientos que contemplan las normas de la institución en razón de su excelencia académica y de su liderazgo convivencial positivo.
13. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios, condiciones y lugares establecidos por la institución.

2.5 Deberes de los estudiantes

Toda persona por su condición de estudiante perteneciente a la I.E.D. PESTALOZZI acepta el deber de:

1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con todos y cada uno de los demás miembros de la comunidad.
2. Asistir todos puntualmente a las clases y demás actividades en los horarios y fechas programadas por la institución.
3. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
4. Respetar los horarios de clase evitando salir del aula, interrumpir otras clases, o permanecer en los pasillos y en el patio de descanso durante las labores académicas a menos que exista una orden superior para salir del aula.
5. Se prohíbe la permanencia de estudiantes en las aulas de clase durante el tiempo de receso.
6. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
7. Vestir todos los días el uniforme del colegio, descrito en este Manual, para asistir a clases, para la clase de Educación Física o para acudir a eventos y actividades programadas dentro o fuera de la Institución, cuidando siempre su presentación personal en todas las circunstancias y de manera especial cuando se represente a la institución en alguna actividad.
8. Representar dignamente a la institución en eventos culturales, deportivos o académicos cuando sea designado para ello y en todo lugar que lo amerite, portando el carnet del colegio y vistiendo pulcramente el uniforme de la institución.



9. Ajustar su comportamiento y sus actitudes de la vida diana, dentro y fuera del colegio, a las normas de la ética, la moral, la buena educación y las sanas costumbres evitando igualmente la vulgaridad, el irrespeto, la brusquedad y la agresividad en el trato con sus semejantes.
10. Mantener un comportamiento disciplinario que demuestre la aceptación e interiorización de los principios y la filosofía del I.E.D. PESTALOZZI y con mayor fuerza cuando ha firmado compromiso de cambio y mejora- miento ante las normas de convivencia social contenidas en este Manual.
11. Velar y contribuir al cuidado y conservación de la planta física manteniendo limpias las paredes, pisos y demás estructuras locativas del colegio, en consecuencia, debe evitar la realización de letreros, dibujos y grafitis que además de deteriorar la propiedad pública, denigran y ofenden a las personas y a la institución.
12. Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente escolar practicando hábitos de aseo, higiene y presentación personal, y contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones.
13. Utilizar y cuidar adecuadamente la cancha deportiva y los implementos que allí se encuentren para su preservación y para evitar accidentes.
14. Traer al colegio sólo los implementos de estudio necesarios. Las joyas, el dinero, las grabadoras, audífonos, aparatos reproductores de sonido y otros, se dejarán en casa para evitar dificultades. El colegio no asume responsabilidad por pérdida o daño de ellos. Durante las horas de clase los celulares deben permanecer apagados.
15. Al colegio no se deben traer prendas distintas a las del uniforme, adornos extravagantes, exceso de maquillaje en las niñas, aretes en los varones y abstenerse por razones de salud de portar tatuajes y piercing, para guardar la armonía con el uniforme y presentación personal.
16. Hacer uso racional del agua y la energía de esta forma colaboramos con el planeta a mantener la temperatura y evitar el calentamiento global, así como promover y fomentar la conciencia ecológica y el manejo de los recursos sólidos.

2.6 Derechos de los Padres y/o Acudientes

De acuerdo con los principios de formación de la I.E.D. PESTALOZZI los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, razón por la cual el plantel propende por una integración y participación activa de los padres en la vida institucional y el proceso formativo de sus hijos. Los padres de familia gozan de los siguientes derechos:

1. Ser informado oportunamente sobre las políticas que promueven la institución y que tengan que ver con el desarrollo estudiantil manteniéndose informado sobre las actividades curriculares y extracurriculares de la institución y colaborar en su realización.
2. Gozar de imparcialidad política, religiosa, social y racial al igual que el respeto a su intimidad personal y familiar a su nombre, a sus creencias y opiniones.
3. Solicitar y obtener constancias y certificaciones siempre y cuando esté a paz y salvo de acuerdo con las normas de la institución.



4. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución tales como: Convivencia, talleres, reunión de padres de familia. Para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
5. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como recibir informes periódicos sobre el rendimiento académico, comportamiento disciplinario e informes complementarios de sus hijos o acudidos
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
8. Recibir orientación sobre el manejo adecuado de los problemas disciplinarios de su hijo o acudido pudiéndolo representar en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en procesos en las que se juzgue por faltas graves.
9. Ser atendidos respetuosa y diligentemente por los profesores, los directivos y trabajadores del colegio en la jornada de trabajo y de acuerdo al horario de atención al público.
10. Realizar sugerencias, reclamos y observaciones que crea conveniente utilizando el conducto regular (profesor de asignatura, Director de grupo, Coordinadores, Rector y Consejo Directivo) en forma cordial y respetuosa.
11. Recibir y conocer el Manual de Convivencia para dar, recibir y promover el buen trato y la sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones y circulares en donde se informe sobre compromisos con la Institución y ser informado oportunamente sobre los cambios realizados al cronograma general de actividades.
13. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

2.7 Deberes de los Padres y/o Acudientes

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, la ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, le corresponderá a los padres o acudientes de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi:

1. Fortalecer la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013.
2. Leer, conocer, difundir y aplicar el Manual de Convivencia para ayudar en el mejoramiento continuo de la comunidad educativa y acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa expresadas en este Manual.
3. Fortalecer los principios de formación de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la institución.
4. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la institución como



resultado de su organización interna, asistiendo en la hora y fechas fijadas tanto a las reuniones y actividades programadas como a las citaciones en las que requiere su presencia.

5. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades utilizando este espacio para dialogar, orientar y reforzar la labor de la institución en la formación y el desarrollo afectivo del estudiante.
6. Responder oportunamente a los requerimientos que, por salud, y índole disciplinario o académico en relación con su hijo realice la Institución Educativa Distrital Pestalozzi.
7. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
8. Vigilar y supervisar las actividades que el estudiante realice fuera del hogar y de la institución estando atento a los cambios de hábitos y comportamientos presentados por el estudiante. El padre de familia o acudiente tiene el deber de informar y ayudar a descubrir cualquier problema de conducta y comportamiento.
9. Asistir puntualmente a las diversas reuniones que se programen: convivencias, escuela de padres, entrega de notas, encuentros especiales, talleres, entrevistas, etc.
10. Responder y reponer los daños ocasionados por su hijo o acudido en el colegio, luego de haberse comprobado su falta.
11. Conservar la serenidad y la objetividad cuando crea conveniente hacer un reclamo, ajustarse al conducto regular Estudiante. Profesor, Director de grupo, Coordinación Académica o de Convivencia, Rector. De no seguir este conducto no podrá ser atendido.
12. Dotar a sus hijos o acudidos de libros, material didáctico, uniformes de diario y de Educación Física establecidos en la institución, y estar atentos de que ellos se presenten todos los días a clases correctamente uniformados.
13. Todo padre tiene el deber de comprometerse con el colegio a través del Departamento de Orientación y Consejería de colaborar con el bienestar emocional de sus hijos y cumplir con las sugerencias de asesoría psicológica, en los casos que lo amerite.
14. Informar y justificar por medio de excusas escritas las inasistencias de sus hijos con los debidos soportes en término de dos días hábiles después de la inasistencia del estudiante, así como tomar las medidas oportunas y necesarias para subsanar los retardos reiterados de su hijo o acudido.

2.8 Derechos de los Docentes

Los Docentes, además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia tienen derecho a:

1. Recibir trato respetuoso, cordial y justo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política, en la ley laboral vigente y en las disposiciones vigentes del MEN.



3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para integrar el Gobierno Escolar de acuerdo a los mecanismos definidos por la Institución para cada cargo.
4. Participar en todos los cursos de mejoramiento, actualización, profesionalización y postgrados que debe organizarla Institución, así como a ser informado sobre las opciones que en este campo ofrezcan a esta institución las entidades públicas y privadas.
5. Encontrar el aula en óptimas condiciones de limpieza, orden y dotación.
6. Laborar dentro de un ambiente laboral sano, a ser aceptado como un ser humano idóneo y profesional para desempeñar la profesión.
7. Contar con el debido proceso en la evaluación de desempeño de sus funciones y en sus procesos disciplinarios, utilizando los formatos y los criterios oficiales emanados del MEN, en fecha previamente conocida, pudiendo participar en todas las fases del proceso y debiendo ser notificado de los resultados de la evaluación respectiva en un término no superior a tres (3) días teniendo derecho a la apelación respectiva.
8. Ser autónomo en el manejo de la evaluación del aprendizaje de sus estudiantes sin más limitaciones que las normas establecidas por la ley vigente y aquellas directrices que surjan con base en la experiencia y la propuesta institucional en busca de la calidad y mejoramiento pedagógico.
9. Participar en las actividades para docentes programadas por el colegio, evaluación y planeación Institucional, jornadas pedagógicas, convivencias y cualquier otro tipo de actividades académicas, culturales o recreativas.
10. Hacer uso del derecho a la confidencialidad que amerita el manejo de sus datos personales (dirección, teléfono y vida privada) aportados a la institución para manejo interno y que ningún funcionario de la institución, sin autorización expresa del docente, podrá divulgar a personas o instituciones extrañas, estudiantes o padres de familia.
11. Asociarse con fines culturales, científicos, profesionales o gremiales.
12. Gozar de la exención costos educativos para los hijos de los docentes que laboren en la institución.

2.9 Deberes de los Docentes

Los docentes de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia siendo modelo y ejemplo en la práctica de los valores que aquí se proponen en toda circunstancia y lugar.
2. Responsabilizarse de las horas de clases y demás actividades escolares a su cargo cumpliendo la intensidad horaria acordada en el tiempo y lugar asignados.
3. Hacer de la interacción con los estudiantes, dentro y fuera del aula, ocasión de diálogo, reflexión, identificando debilidades y fortalezas para negociar alternativas de solución y mejoramiento académico, convivencial y comunitario.
4. Atender al estudiante y a los acudientes, cuando así lo requieran, en el horario de atención acordado con la Coordinación de Convivencia, dando información veraz y oportuna y proponiendo acciones de mejoramiento continuo en la formación del estudiante.



5. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar, reconociendo sus valores y rechazando comentarios y situaciones lesivas y de mal gusto contra las personas.
6. A través del ejercicio docente, inculcar a los estudiantes el amor por la vida, por la naturaleza, la libertad, la ciencia y la convivencia humana, siendo modelo y ejemplo en el ejercicio de los principios institucionales.
7. Presentar en las fechas indicadas, los informes y registros académicos y convivenciales para no ocasionar incumplimientos y retrasos en la elaboración y entrega de informes a los padres de familia.
8. Resolver los problemas de carácter convivencial o académico que se presenten durante actividades a su cargo tomando las acciones correctivas que a la luz del Manual de Convivencia sean oportunas, pertinentes y adecuadas y en caso de evidenciar reincidencia y gravedad, reportarlos por escrito en forma inmediata a la instancia que corresponda para tomar las decisiones adecuadas.
9. Estimular a los estudiantes para aprender a partir de sus logros, errores y progresos y a superar sus dificultades y debilidades.
10. Mantener espacios de diálogo constructivo con el cuerpo docente y directivo con el propósito de fortalecer la unidad de criterios para la formación integral de los estudiantes y mejorar las estrategias que faciliten alcanzar las expectativas de logro de la comunidad educativa.
11. Propiciar y aprovechar espacios y oportunidades para compartir conocimientos y experiencias exitosas con la comunidad educativa, fomentando la formación permanente y valorando las opciones que ofrece la institución para el mejoramiento del ejercicio profesional docente.
12. Presentar los compromisos solicitados por la coordinación académica, tales como: Planes de área, programación de asignaturas por períodos, proyectos pedagógicos.
13. Estar comprometido con su propia actualización permanente en el espacio de sus conocimientos profesionales pedagógicos y específicos para dar al estudiante lo más avanzado en el conocimiento científico apoyado en estrategias pedagógicas actualizadas para alcanzar la excelencia académica y formar hoy para el futuro.
14. Los docentes deben permanecer en la institución durante toda la jornada de trabajo a menos que exista una orden superior para no hacerlo.
15. Cumplir con las asignaciones que la Coordinación de Convivencia señale para ejercer acompañamiento y control sobre los estudiantes en los espacios escolares y en las actividades programadas.
16. Guardar respeto a los estudiantes, evitando manifestaciones de acoso que atenten contra los derechos, la moral y las costumbres aceptadas y exigidas por la sociedad.
17. Crear un entorno propicio para el aprendizaje, lo que incluye mantener el aula en óptimas condiciones de limpieza y orden. Además, promover entre los estudiantes la cultura de la responsabilidad, el respeto y el cuidado por el entorno.

2.10 Uniformes de la I.E.D Pestalozzi



Uniforme Diario Femenino: Falda clásica, color azul turquí, a la altura de la rodilla.

- Camisa blanca, corte clásico, ligeramente ajustada al cuerpo con pinzas centrales, manga corta, botones frontales, bolsillo frontal izquierdo con nombre de la institución; vivos color azul turquí en cuello, mangas y bolsillo.
- Zapatos clásicos colegiales, horma cerrada, suela plana, color negro.
- Medias blancas tipo colegial arriba del tobillo.
- Accesorios para las niñas: Aretes discretos.

Uniforme Diario Masculino: Pantalón corte clásico, color azul turquí.

- Camisa blanca, corte clásico, manga corta, botones frontales, bolsillo frontal izquierdo con nombre de la institución; vivos color azul turquí en cuello, mangas y bolsillo.
- Zapatos clásicos, horma cerrada, suela plana, color negro, medias blancas o azul turquí arriba del tobillo.
- Uniforme de Educación Física, Femenino y Masculino:
- Sudadera azul turquí con vivos laterales de color blanco y nombre de la institución.
- Camiseta blanca, manga corta, con cuello azul turquí y nombre de la institución frontal.
- Zapatos tenis blancos y medias colegiales blancos arriba del tobillo.

El uniforme de promoción de los estudiantes de 11° grado, Es un uniforme opcional, y solo podrá hacerse con la aprobación de los padres de familia y la supervisión de los directores de grupo de esos cursos. (En caso de aprobarse por la mayoría de los padres de familia, entonces, los zapatos serán negros, preferiblemente los del uniforme de diario, y en caso de cambiarlos deben ser del mismo color para todos los estudiantes, hombres y mujeres. Los zapatos de las niñas no tendrán tacones altos).

Observaciones: Con los uniformes de la institución educativa no se debe portar cadenas extravagantes, piercing, uñas pintadas con colores fuertes, exceso de maquillaje, gorras y buzos.

2.11 Normas de higiene y bioseguridad de la I.E.D Pestalozzi

- No compartir alimentos, bebidas o artículos personales
- Utilizar tapabocas cuando se presente infecciones respiratorias
- Lavado de manos con frecuencia.
- Si el estudiante presenta afecciones respiratorias o enfermedad infectocontagiosa permanecer en reposo en casa y presentar excusa médica.

2.12 Estímulos y acciones formativas

Estímulos pedagógicos. Los estímulos pedagógicos son estrategias y prácticas que buscan motivar a los estudiantes y reforzar comportamientos positivos en el aula y en la comunidad educativa. Estos pueden incluir reconocimientos, recompensas o incentivos que fomenten la participación activa, la colaboración y el respeto por las normas de convivencia.



La I.E.D Pestalozzi desarrolla un programa de reconocimiento de desempeño a estudiantes y docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo para fortalecer no solamente los valores institucionales, sino el buen funcionamiento y una mejor organización, así como motivar a la comunidad educativa hacia las buenas prácticas. Se entregarán estímulos y reconocimientos a los siguientes aspectos:

- Desempeño académico
- Práctica adecuada del Manual de Convivencia
- Capacidad de liderazgo, sentido de pertenencia y servicio a la Institución
- Alto desempeños en labores educativas, directivas, administrativas o de apoyo
- Participación activa en la vida cultural, artística y deportiva dentro y fuera de la Institución
- Conservación y mantenimiento de los recursos naturales, el medio ambiente y la planta física
- Participación en eventos democráticos y en los órganos colegiados del ámbito institucional
- Desarrollo de talentos excepcionales

Acciones formativas por incumplimiento de deberes o comisión de faltas. Las acciones formativas se refieren a las medidas pedagógicas adoptadas cuando un estudiante incumple sus deberes o comete faltas. Estas acciones buscan no solo corregir el comportamiento inapropiado, sino también educar al estudiante sobre la importancia de las normas y su rol en la comunidad escolar. Las acciones formativas pueden incluir reflexiones grupales, mediaciones, y actividades reparadoras que permitan al estudiante reconocer el impacto de sus acciones y aprender a enmendar los daños causados.

Las acciones formativas serán las siguientes:

- Jornada de reflexión en la institución en compañía del acudiente
- Presentación de trabajo pedagógico de acuerdo a la temática
- Carta de compromiso por el estudiante y acudiente
- Desarrollo de trabajo pedagógico con la orientadora escolar

2.13 Procedimiento para aplicar estímulos y acciones formativas

Para la entrega de los estímulos y reconocimientos a los miembros de la I.E.D Pestalozzi se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Exaltación de cualidades y facultades en público o en privado
- Mención de honor / Distinción escrita
- Registro de estímulo positivo en el observador del estudiante o mediante Resolución Rectoral en la hoja de vida del docente o administrativo.

Estos reconocimientos se podrán realizar periódicamente en las actividades Institucionales y/o al finalizar el año escolar.



Observación: Para tomar decisiones sobre las acciones formativas a desarrollar por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta el protocolo establecido de acuerdo a la clasificación de la situación.

2.14 Procedimiento para la atención de Quejas y Reclamos

1. Mediante la plataforma Institucional Angela, a través del usuario de cada estudiante y padre de familia.
2. Mediante carta dirigida a la Institución educativa en la dependencia correspondiente.
3. El PQR será recibido y se le asignará a un funcionario dependiendo del área o departamento.
4. El funcionario deberá realizar el estudio de casos, verificaciones, citaciones, entre otras y en el menor tiempo posible dar una respuesta a la situación.

2.15 Procedimientos para elegir representantes del Gobierno Escolar y sus funciones

2.15.1 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil y sus funciones

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que Institución Educativa Distrital Pestalozzi ofrece y estará encargado de proporcionar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la normatividad vigente.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto. El personero de los estudiantes debe caracterizarse por ser una persona:



- Sociable, imparcial, con sentido de pertenencia.
- Dinámico, ágil, creativo.
- Solidario, tolerante, honesto y sincero.
- Disponible para cumplir su misión.
- Tener capacidad de escucha.
- Presentar propuestas alcanzables, coherentes y que no se salgan de la realidad ni del contexto educativo.
- Con capacidad de liderazgo y reconocimiento de sus errores para corregirlos.

Para postularse como personero de los estudiantes el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del último grado (Undécimo). y que haya cursado como mínimo el grado décimo en la institución.
2. Tener cualidades de líder, reflejar las cualidades del perfil del estudiante que se quiere formar en la institución.
3. Estar legalmente matriculado al momento de inscribirse como candidato.
4. Demostrar capacidad de diálogo, seriedad en su trabajo, responsabilidad personal y comunitaria.
5. Poseer capacidad para el trabajo en equipo y con otros
6. Poseer un buen desempeño académico y asistencia regular a las clases y los eventos programados por la Institución.
7. Demostrar sentido de pertenencia, asumiendo la filosofía y el manual de convivencia.
8. Poseer excelente comportamiento dentro y fuera del plantel.
9. Demostrar equilibrio y prudencia al reclamar derechos y exigir deberes.
10. Demostrar respeto y acato a los conductos regulares para la solución de conflictos y la presentación de iniciativas.
11. Demostrar buen comportamiento y no tener proceso disciplinario

Observación: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2.15.2 Procedimiento para elegir representantes ante el Consejo Directivo y sus funciones

El Consejo Directivo es el órgano de participación, de orientación académica y administrativa de la Comunidad Educativa Pestalozziana. De acuerdo con el artículo 143 de la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.



4. De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos y tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Rector y la Secretaria del Consejo Directivo.
5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
6. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

El personal administrativo podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;



12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

2.15.3 Procedimiento para elegir representantes ante el Consejo Académico y sus funciones

El Consejo Académico sirve como órgano consultor del Consejo Directivo, participando en el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación; en la organización del Plan de Estudios; la evaluación anual e institucional y en todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi.

De conformidad con el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico está integrado por:

- El Rector de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi.
- El coordinador (a)
- Representantes de docentes así: preescolar, un docente; básica primaria, un docente; básica secundaria y media, un representante por área.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



2.15.4 Procedimiento para elegir representantes ante el Comité Escolar de Convivencia y sus funciones

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción, y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia de la I.E.D. Pestalozzi estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- Un docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del Comité Escolar Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y sus pertinencias en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales.

2.15.5 Procedimiento para elegir representantes al Consejo Estudiantil y sus funciones

El Consejo Estudiantil es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece La Institución Educativa Distrital Pestalozzi.

Para tal designación, el Rector deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

2.15.6 Procedimiento para elegir representantes al Consejo de Padres y sus funciones

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de apoyo que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El Rector y/o el orientador convocará dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases, la asamblea de los padres de familia de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se



efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

2.15.7 Procedimiento para conformar la Asociación de Egresados y sus funciones

Es el organismo que agrupa los egresados y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en el beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

A la asociación de egresados le corresponde apoyar a los programas de mejoramiento de la institución. Está integrada por los exalumnos egresados del plantel.

2.15.8 Procedimiento para conformar Comité de Inclusión, Equidad y Diversidad y sus funciones

El Comité de Inclusión, Equidad y Diversidad es un órgano institucional que se crea con el propósito de promover un entorno escolar inclusivo, equitativo y respetuoso de la diversidad. Su objetivo principal es garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus diferencias culturales, étnicas, de género, orientación sexual o capacidades, tengan acceso a una educación de calidad en un ambiente que respete sus derechos y promueva la igualdad de oportunidades.

Este Comité estará integrado por:

- Un representante de los Directivos Docentes
- La Docente de apoyo
- La Orientadora Escolar
- Un representante de los docentes por cada jornada
- Un representante del Consejo Estudiantil y el Personero
- Un representante de los padres de Familia que su hijo esté en Inclusión

Son funciones del Comité de Inclusión, Equidad y Diversidad las siguientes:

1. Liderar el proceso de transformación escolar para garantizar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación que realicen desde un enfoque inclusivo.
2. Verificar que estén reportados en la plataforma SIMAT con el respectivo código.



3. Diseñar pautas para el ingreso a la institución de la población con discapacidades o incapacidades diversas o talentos excepcionales.
4. Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la comunidad educativa.
5. Orientar a los docentes para el diseño de los Planes de Ajustes Razonables en cada una de las asignaturas para la población caracterizada.
6. Realizar seguimiento al diseño de los Diseños Universales del Aprendizaje (DUA) y desarrollo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
7. Definir la ruta de atención y gestión de casos, solicitudes y requerimientos asociados con discriminación, violencias basadas en género, acoso entre otros.
8. Brindar acompañamiento y asesoría a las dependencias y miembros de la comunidad académica en temas asociados con inclusión, equidad y diversidad, situaciones como:
9. Los casos individuales que se presenten en la institución por efectos de la inclusión y que pueden afectar en un momento determinado la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
10. Evaluar los casos en que se vulnera algún derecho al estudiante con discapacidad o necesidad educativa, que impide el normal progreso académico y social del estudiante en esta condición.
11. Refrendar las adaptaciones que modifican los tiempos de atención a las modificaciones excepcionales que deban tomarse en un caso especial.
12. Definir la promoción de los estudiantes que, dada su condición, no pueden cumplir con los mínimos académicos requeridos para el grado. Cuando éste sea el tema por tratar se invitará además al personero de los estudiantes y al contralor estudiantil.

2.16 Procedimiento para resolver conflictos

Los procedimientos establecidos para resolver conflictos en la I.E.D. Pestalozzi no solo buscan resolver el conflicto inmediato, sino que también buscan promover habilidades interpersonales y de resolución de problemas, contribuyendo a una cultura de convivencia pacífica en el entorno escolar. Durante el proceso de mediación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Identificación del Conflicto*: El primer paso es reconocer que existe un conflicto. Esto implica que las partes involucradas deben expresar sus percepciones sobre el problema y reconocer las diferencias en sus puntos de vista.
2. *Diálogo Abierto*: Se debe fomentar un ambiente de comunicación donde todas las partes tengan la oportunidad de expresar sus sentimientos y preocupaciones. Este diálogo debe ser respetuoso y orientado a la comprensión mutua.
3. *Análisis del Conflicto*: Después de expresar sus opiniones, las partes deben analizar la situación y tratar de identificar las causas del conflicto. Esto puede incluir reconocer emociones, intereses y necesidades no satisfechas.
4. *Búsqueda de soluciones*: Las partes deben trabajar juntas para crear soluciones posibles. Es importante que todas las ideas sean consideradas y que se busque un enfoque colaborativo en lugar de competitivo. Las soluciones propuestas deben ser evaluadas en función de su viabilidad y aceptación por todas las partes.



5. *Acuerdo*: Una vez que se ha llegado a una solución aceptable para todos, se debe formalizar un acuerdo que detalle las acciones a seguir y los compromisos de cada parte para resolver el conflicto.

En todo caso se llevará a cabo la mediación de forma objetiva e imparcial que facilite el diálogo y ayude a encontrar solución, fomentar la comprensión mutua y el fortalecimiento de las relaciones dentro de la comunidad educativa.

El conducto regular y los tiempos para la atención de conflictos en la I.E.D. Pestalozzi será el siguiente:

Persona / Entidad	Tiempo de respuesta
1. Docente del área o asignatura	Inmediato
2. Director de grupo	1 día hábil
3. Coordinación académica o convivencia	1-2 días hábiles
4. Rectoría	3-5 días hábiles
5. Comité de convivencia o Consejo académico	5-10 días hábiles
6. Consejo directivo	10-15 días hábiles
7. Otras dependencias (Secretaría, Juzgado entre otros)	15 días hábiles

2.17 Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes (NNA)

Los mecanismos establecidos en la I.E.D. Pestalozzi para prevenir los casos de agresión física o psicológica a NNA buscan no solo prevenir la agresión física o psicológica, sino también cultivar una cultura de paz y respeto, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su origen, identidad o condición, se sientan valorados y protegidos en su entorno escolar.

A continuación, se describen algunos elementos a considerar:

Promoción de la Convivencia Escolar: Fomentar un ambiente escolar positivo y seguro a través de programas que promuevan el respeto, la empatía y la inclusión. Esto incluye el trabajo desde el departamento de bienestar escolar conformado por la docente de apoyo y orientación escolar con talleres sobre habilidades socioemocionales y formación en convivencia.

Educación en Derechos Humanos: Concientización sobre el respeto mutuo y la no violencia, la atención a la diversidad, reconociendo y valorando las diferencias culturales, étnicas, de género y de orientación sexual, para garantizar que todos los estudiantes se sientan respetados y protegidos.

Protocolos de Prevención y Atención: Definición de protocolos claros para identificar y actuar ante situaciones de agresión. Estos deben incluir mecanismos para la denuncia y la atención a las víctimas, garantizando un entorno seguro para reportar incidentes.



Formación de Docentes y Personal administrativo: Capacitar a los docentes y personal administrativo en la identificación temprana de comportamientos agresivos y en estrategias de intervención. Esto les permitirá actuar de manera efectiva y proactiva ante posibles casos de agresión.

Mediación y Resolución de Conflictos: Fomentar el uso de mecanismos de mediación y resolución de conflictos en situaciones de tensión entre estudiantes. Esto promueve la comunicación y el entendimiento, reduciendo la posibilidad de escaladas de violencia.

Participación Activa de la Comunidad Educativa: Involucrar a estudiantes, padres y docentes en la creación y actualización del manual de convivencia y en la implementación de normas que regulen el comportamiento. Esto genera un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida en la prevención de la violencia.

Sensibilización y Campañas de Concientización: Realizar campañas que aborden el tema de la violencia, sus consecuencias y la importancia de un ambiente seguro y respetuoso.

Espacios de Escucha y Orientación: Proveer espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y experiencias sin miedo a represalias. Esto se desarrolla desde el departamento de orientación escolar.

Seguimiento y Evaluación Continua: Establecer mecanismos de seguimiento en el comité de convivencia y consejo académico para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas y hacer ajustes según sea necesario, asegurando una respuesta dinámica a los cambios en el entorno escolar.



3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano fundamental dentro de las instituciones educativas que tiene como propósito principal promover y fortalecer la convivencia escolar. Su función se centra en crear un ambiente donde se respeten los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con esto, el sentido general de este comité se centra en seis aspectos fundamentales:

Fomento de la Convivencia Pacífica: El CEC tiene la tarea de diseñar e implementar estrategias que promuevan la convivencia armónica dentro del entorno escolar.

Prevención y Atención de Conflictos: El comité es responsable de establecer protocolos claros para prevenir y atender conflictos que puedan surgir entre estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

Participación Democrática: El comité fomenta la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes y padres de familia.

Formación en Competencias Ciudadanas: A través de sus actividades, el comité contribuye al desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, enseñándoles a resolver conflictos de manera pacífica, a participar en decisiones colectivas y a respetar las normas de convivencia.

Seguimiento de Casos y Evaluación: El comité también tiene la función de realizar un seguimiento constante de los casos de violencia o incumplimiento de las normas de convivencia que ocurren en la institución. Además, evalúa la efectividad de las medidas tomadas y ajusta las estrategias según sea necesario.

Fortalecimiento del Clima Escolar: Al promover la convivencia y abordar conflictos, el comité contribuye a mejorar el clima escolar, lo que a su vez favorece un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

3.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia, basadas en la Guía No. 49 y normas relacionadas, están orientadas a garantizar una convivencia armónica y el bienestar de la comunidad educativa. Estas funciones incluyen:

Promoción de la Convivencia Escolar: Desarrollar estrategias y actividades que promuevan el respeto, la solidaridad y la *participación* activa de los estudiantes, docentes y padres, para asegurar un ambiente de convivencia pacífica y respetuosa.

Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar: Implementar programas y acciones para prevenir situaciones de violencia física, psicológica, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, garantizando que la escuela sea un espacio seguro para todos los estudiantes.



Identificación y Resolución de Conflictos: Actuar como mediador en conflictos que surjan entre estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa, utilizando herramientas de diálogo, negociación y mediación para resolver los desacuerdos de manera constructiva.

Seguimiento de Casos de Convivencia: Hacer seguimiento a las situaciones de conflicto o agresión que hayan sido reportadas en la institución, asegurando que se apliquen las medidas correctivas y pedagógicas necesarias para su resolución y evitar su repetición.

Formulación y Revisión del Manual de Convivencia: Participar en la creación, revisión y actualización del manual de convivencia escolar, asegurándose de que refleje las normativas actuales y promueva un ambiente de respeto y participación.

Atención a Situaciones de Vulneración de Derechos: Intervenir en casos donde los derechos de los estudiantes, especialmente de los más vulnerables, hayan sido vulnerados. En todo caso, debe garantizar que se tomen las medidas correctivas necesarias para el restablecimiento de los derechos.

Formación y Sensibilización: Organizar actividades de formación y sensibilización para estudiantes, docentes y familias sobre temas de convivencia, derechos humanos, respeto a la diversidad y prevención de la violencia.

Articulación con entidades externas: En situaciones que excedan la capacidad de la institución educativa, el comité puede coordinar con instituciones externas, como defensorías o autoridades locales, el apoyo necesario en la atención de casos.

Evaluación de las Estrategias de Convivencia: Evaluar periódicamente las acciones implementadas en la institución para fortalecer la convivencia y realizar ajustes según sea necesario, asegurando que las estrategias sean efectivas y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

3.2 Sobre el proceso de conformación, funcionamiento y periodicidad de las reuniones del Comité Escolar de Convivencia

El Comité estará conformado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 garantizando que el comité pueda estar compuesto por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. A continuación, se detallan algunos aspectos formales de la conformación y forma de trabajo del CEC de la I.E.D Pestalozzi:

Convocatoria Formal: El rector de la institución convoca formalmente a los miembros designados para conformar el comité, asegurándose de que todos los sectores estén representados adecuadamente. Esta convocatoria debe hacerse al inicio de cada año escolar.

Elección de los Representantes: La selección de los representantes debe realizarse de forma democrática y transparente. Los estudiantes y padres pueden elegir a sus representantes mediante votación en asambleas escolares o reuniones de padres, mientras que los docentes y directivos se seleccionan internamente en asamblea de docentes.



Definición de Funciones y Roles: Una vez conformado, el comité debe definir claramente las funciones de cada uno de sus miembros, asegurándose de que todas las responsabilidades estén distribuidas equitativamente.

Elaboración de un Plan de Trabajo: El comité debe elaborar un plan de trabajo anual que contemple acciones para la promoción de la convivencia, la prevención de conflictos y la atención de casos de violencia o acoso escolar. Este plan debe estar alineado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.

Reuniones Periódicas: El comité debe reunirse, al menos una vez cada periodo académico, donde se revisen los avances en las estrategias de convivencia, se atiendan situaciones emergentes y se ajusten las medidas implementadas según las necesidades de la comunidad educativa. En caso de ser necesario el CEC puede ser convocado de forma extraordinaria por algunos de sus miembros para atender situaciones especiales que ameriten su intervención.

Registro y Documentación: Todos los procedimientos y decisiones tomadas por el comité deben quedar debidamente registradas. Se llevarán actas de cada reunión y la documentación de los casos atendidos, manteniendo un historial para el seguimiento.

Comunicación con la Comunidad Educativa: El comité mantendrá una comunicación fluida con toda la comunidad escolar, informando sobre sus acciones, decisiones y recomendaciones para mejorar la convivencia en la institución. Sus decisiones serán comunicadas de manera formal a las partes interesadas.



4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, la I.E.D. Pestalozzi determina la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en la que se definen los procesos y protocolos que debe seguir, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes de la institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La institución debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

4.1 Descripción de la Ruta de Atención Integral

La Ruta de Atención Integral de la I.E.D Pestalozzi tiene cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

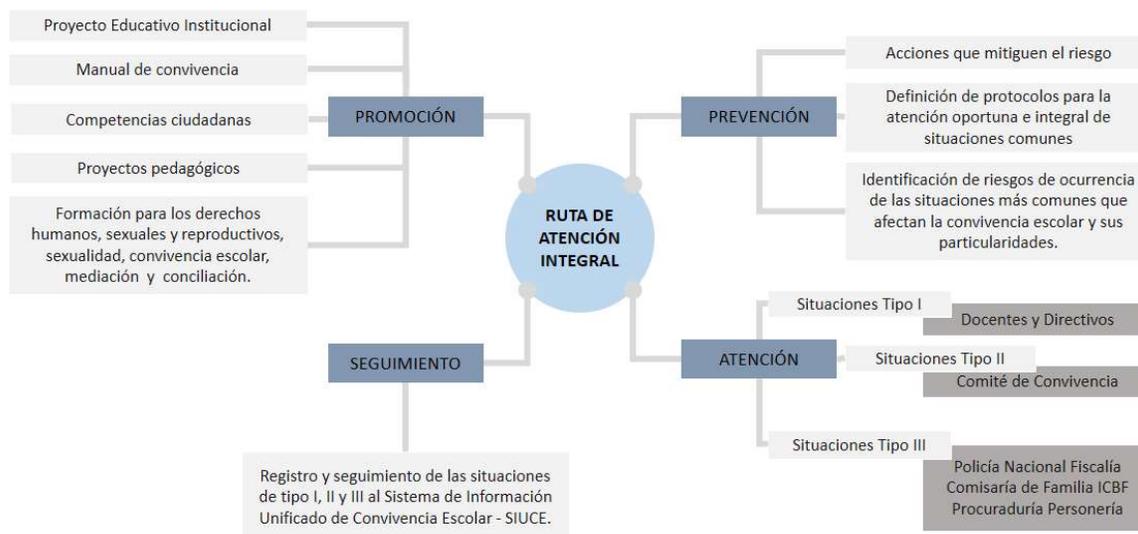
PROMOCIÓN: Se centrará en fomentar la convivencia, el mejoramiento del clima escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

PREVENCIÓN: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Este componente desarrollará estrategias que permitan asistir a la niña, niño y adolescentes, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las

circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la institución.

SEGUIMIENTO: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportado.



La Ruta de Atención Integral en la I.E.D. Pestalozzi se inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

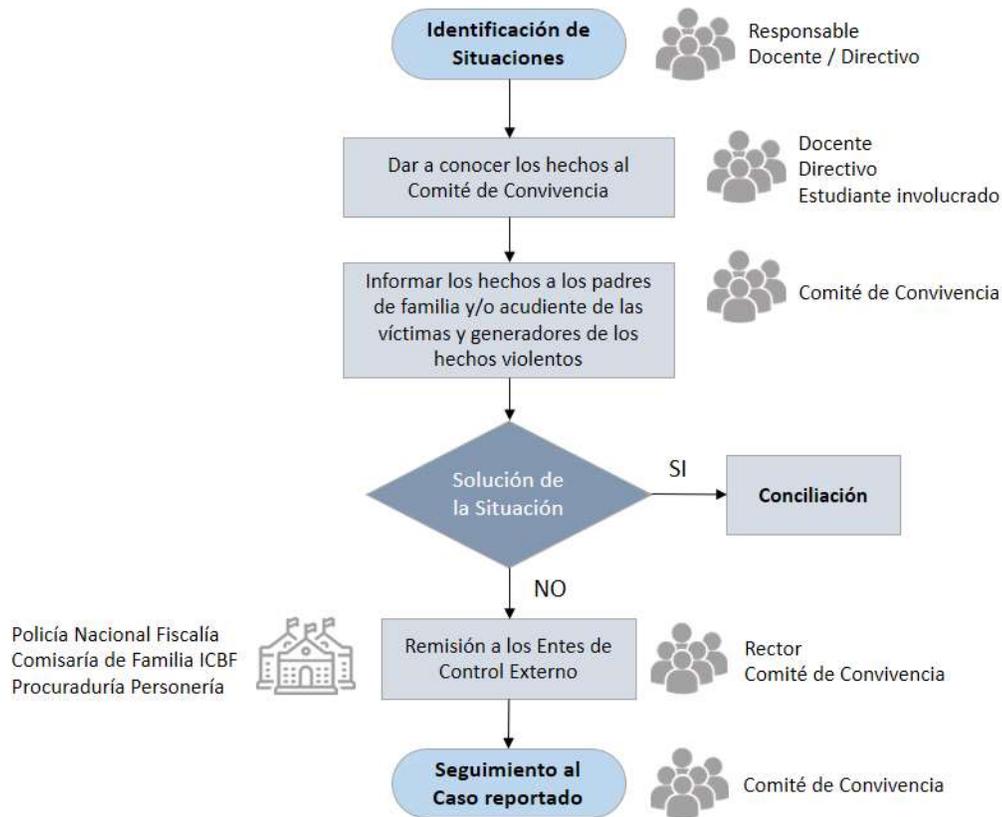
El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral de la institución contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes de la Institución

en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



Observación: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral de la institución se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

4.2 Socialización de la Ruta de Atención Integral

La socialización de la Ruta de Atención Integral en la I.E.D Pestalozzi, es un proceso clave en la implementación de medidas para prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar, como el acoso, la violencia o la vulneración de derechos. La socialización implica compartir y difundir esta ruta con toda la comunidad educativa, asegurando que todos los actores sepan cómo actuar ante estos casos.

La ruta de atención integral debe ser presentada formalmente a estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa al inicio de cada año escolar. Esta presentación se realizará a través de reuniones generales o mediante actividades puntuales con grupos específicos.



De ser necesario se organizarán reuniones informativas adicionales donde se explique cómo deben proceder los miembros de la comunidad cuando enfrentan determinadas situaciones de convivencia y como se puede trabajar de forma articulada con organismos externos como defensorías, comisarías, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o servicios de salud.

4.3 Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situación Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

Situación Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situación Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito en la ley penal colombiana vigente.

4.3.1 Criterios para la identificación de situaciones Tipo I y acciones para abordarlas

Se catalogan como Situaciones Tipo I, las siguientes:

1. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
3. Vocabulario y modales inadecuados.
4. Utilizar un lenguaje soez o poner apodosos que afecten la dignidad y el buen nombre de un compañero o docente o a cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
6. Traer a la institución elementos distractores, como radio, grabadoras, audífonos, smartphones, consolas portables, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
7. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde, o no traer el uniforme.
8. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.



9. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
10. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
11. Dañar voluntariamente el material educativo o las instalaciones del colegio y sus alrededores.
12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
13. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
14. No llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que envíe el colegio a través de circulares, citaciones y/o boletines.
15. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
16. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
17. El consumo de alimentos o ingestión de bebidas en el salón de clases y en otros sitios que no están destinados para ello. Comer chicle dentro del colegio.
18. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el uniforme.
19. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
20. Denigrar de la institución educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
21. La realización de cualquier clase de negocio o venta en el colegio.
22. El romper o tirar evaluaciones, trabajos y enseres con gestos que sugieran irrespeto.
23. No devolver los desprendibles, notas, citaciones firmadas por el padre o acudiente.
24. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
25. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
26. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
27. Las demostraciones de afecto en público dentro de la institución educativa u otro tipo de comportamientos.
28. Omitir el conducto regular.
29. Todo aquello que sea considerado por el rector como falta leve.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Debido proceso para atender las situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.



3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Acciones a desarrollar por parte de la institución ante Situaciones Tipo I

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante.
2. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.

En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la orientadora escolar (Psicología) realizará un informe al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

Parágrafo. Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de comunicación escrita por parte de la Institución Educativa.

Acciones Pedagógicas a desarrollar ante Situaciones Tipo I

Ante situaciones Tipo I se aplicarán las siguientes acciones:

1. Amonestación Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
2. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Realizar actividades de reflexión.

Parágrafo: la aplicación de una medida por falta leve o situación tipo I afectará el informe de convivencia de la estudiante en el periodo académico correspondiente.

4.3.2 Criterios para la identificación de situaciones Tipo II y acciones para abordarlas

Se catalogan como Situaciones Tipo II, las siguientes:

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
3. Utilizar el Internet y otros medios para ver pornografía y/o imágenes íntimas, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase, o para dañar o que puedan dañar la reputación ajena.
4. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.



5. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez, consumir licor, venderlo o ingresarlo al establecimiento educativo.
6. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada.
7. El desinterés manifiesto y reiterado por los estudios, tareas, trabajos y actividades.
8. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
9. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celular) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas, tomar fotos, videos y realizar memes.
10. Colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio, en sus pertenencias, en las de otra persona o en su propio cuerpo
11. Aquellas conductas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución Educativa.
12. Realizar videos, tomar fotos y publicarlos en redes sociales sin autorización.
13. La rebeldía y el bloqueo a una clase, así como entorpecer su normal desarrollo.
14. Promover desordenes, peleas o crear situaciones que alteren el normal desarrollo de las clases y actividades deportivas.
15. El utilizar el buen nombre del plantel para cualquier actividad no autorizada por las directivas, como fiestas excursiones, asados, rifas, regalos, salidas a sitios públicos.
16. Utilizar el nombre de la institución educativa para salir de casa y quedarse en lugares públicos y no presentarse a su jornada escolar.
17. Realizar videos, tomar fotos, memes u otros y publicarlos en redes sociales dentro de la institución educativa sin consentimiento o respectivo permiso de autorización.
18. Incurrir en acciones que atenten contra el entorno tales como: paso peatonal o vehicular, daño en el bien ajeno entre otros.
19. Todos aquellos comportamientos que sean juzgados como graves por el rector, o el comité de convivencia, aunque no estén especificados en el reglamento.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II.

Parágrafo 2: Se permite el uso y porte de teléfono móvil a los estudiantes de bachillerato (6° a 11°) solo en tiempo de descanso y salida. En las horas de clase deben estar apagados.

Parágrafo 3: El cuidado de los teléfonos móviles está a cargo del estudiante que lo traiga y la institución no responde por daños o pérdida de estos aparatos.

Parágrafo 4: El incumplimiento por parte del estudiante de la norma establecida genera decomiso del equipo, se remite a coordinación y se aplica el procedimiento.

Debido proceso para atender las Situaciones Tipo II

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo II.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Acciones a desarrollar por parte de la institución ante Situaciones Tipo II

Las situaciones Tipo II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito y entregarlo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. El (la) coordinador(a) de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.



5. El comité Escolar de Convivencia informará al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Acciones pedagógicas acordes con la ruta de atención para Situaciones Tipo II

Ante Situaciones Tipo II se aplicarán las siguientes acciones:

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
2. Suspensión de las actividades educativas (1 a 8 días dependiendo la falta) y realizar trabajo pedagógico que deberá ser sustentado.
3. Matrícula condicional: solo se firma en los casos de especial gravedad, cuando el estudiante no cumple con los compromisos asumidos o no se evidencia cambio en su comportamiento. La matrícula condicional se firmará en presencia del padre de familia o acudiente, buscando otorgar un período académico para que se mejore el comportamiento. Si persiste el comportamiento inadecuado se remitirá al Consejo Directivo para la toma de decisión.
4. Trabajo académico en casa o formación académica con flexibilidad de horario.
5. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
6. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo 1: Caso de flagrancia. En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero se le explicará el alcance de su comportamiento, dejando constancia escrita y firmada de lo acontecido

Parágrafo 2: El estudiante objeto de la aplicación de una medida por falta tipo II afectará el informe de convivencia en el periodo correspondiente.

4.3.3 Criterios para la identificación de situaciones Tipo III y acciones para abordarlas

Se catalogan como Situaciones Tipo III, las siguientes:

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas de fuego, traumáticas, blancas o contundentes y explosivos.
3. El guardar, inducir, distribuir, vender y/o consumir cualquier droga psicotrópica o sintética dentro y fuera del plantel.
4. El fumar, ingerir o introducir cualquier clase de bebida alcohólica, sustancia alucinógena, cigarrillos, vaper o medicamentos de uso psiquiátrico sin prescripción médica dentro de la institución educativa.
5. El haber participado en cualquier tipo de acto considerado como delito por la ley penal colombiana.
6. Traer a la institución, exhibir, enviar, reenviar, difundir o comercializar material pornográfico, imágenes íntimas de o entre los miembros de la comunidad educativa.



7. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, aborto, corrupción de menores entre otros.
8. Atentar contra la vida integridad física y moral de los(las) compañeros(as), profesores, directivos o cualquier otra persona.
9. Promover peleas callejeras portando o no el uniforme del colegio.
10. Delitos informáticos.
11. Extorsionar por cualquier medio o pretexto a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Bulling escolar, cyberbulling
13. Todos aquellos comportamientos que sean juzgados como graves por el rector, aunque no estén especificados en el reglamento.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

Debido proceso para atender las Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones a desarrollar por parte de la institución ante Situaciones Tipo III

Las situaciones TIPO III conllevan o acarrear las siguientes acciones por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito entregándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. El (la) coordinador(a) de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

Acciones acordes con la ruta de atención para Situaciones Tipo III

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
2. Trabajo académico en casa o formación académica con flexibilidad de horario.
3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
4. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
5. Cancelación de la matrícula.

4.4 Mecanismos de activación de las rutas de atención

En la I.E.D Pestalozzi, los mecanismos de activación de las rutas de atención son procedimientos establecidos para que la comunidad educativa pueda responder de manera inmediata y eficaz ante situaciones que vulneren la convivencia escolar, como casos de acoso, violencia o cualquier forma de agresión contra los derechos de un miembro de la comunidad educativa.

A continuación, se describen los mecanismos establecidos:



Denuncia directa a los Docentes o autoridades: Los estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o experimente una situación que afecte la convivencia escolar puede informar directamente a un docente, al coordinador de convivencia o al orientador escolar. Esta denuncia debe ser registrada y gestionada de inmediato, activando la ruta correspondiente.

Denuncia anónima: Los miembros de la comunidad pueden dejar denuncias o reportes de manera anónima en los buzones de sugerencias. Este mecanismo protege la identidad de la víctima o del denunciante, permitiendo que se active la ruta sin temor a represalias.

Informes de Padres de Familia: Los padres y acudientes pueden informar a la institución educativa sobre situaciones que afecten a sus hijos, lo que activará el proceso de atención. Esto puede suceder a través de reuniones con docentes o mediante canales de comunicación formal con la dirección o el comité de convivencia.

Acciones de los Docentes y Orientadores Escolares: Los docentes y orientadores escolares pueden ser un primer punto de contacto para los estudiantes que están experimentando conflictos. Ellos podrán iniciar la activación de la ruta al identificar casos de vulneración de derechos.

Intervención del Comité Escolar de Convivencia: Cuando se detecta un patrón de comportamiento inadecuado o un caso grave, el Comité Escolar de Convivencia podrá intervenir directamente y activar la ruta de atención para abordar la situación de forma integral y preventiva.

Monitoreo de Redes Sociales: En el caso de ciberacoso o situaciones relacionadas con violencia digital, la institución podrá recibir denuncias de comportamientos inapropiados a través del monitoreo de redes sociales o aplicaciones. Esto puede activar la ruta de atención orientada a la protección de los miembros de la comunidad educativa.

4.5 Políticas de inclusión, equidad y diversidad

La I.E.D Pestalozzi consolida las políticas de inclusión, equidad y diversidad para contribuir al compromiso constitucional de promover el desarrollo humano a través de la educación, garantizando la inclusión de personas con discapacidades o discapacidades diversas, el reconocimiento de la diversidad en todas sus formas, el fomento a la equidad en las oportunidades a personas en condición de vulnerabilidad; miembros de comunidades minoritarias, y el respeto del enfoque e identidad de género.

En el marco del Plan Nacional de Educación 2022 – 2026 Colombia potencia mundial de la vida, en la apuesta por una educación de calidad para transformar y superar la desigualdad “LA RUTA DEL CAMBIO”, y las normativas vigentes: Decreto 1421 de 2017 del MEN, el artículo 13 de la Constitución Política establece que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. Sustentan las siguientes políticas de inclusión, equidad y diversidad:



1. La I. E. D. Pestalozzi admite a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, o condiciones socioeconómicas, situaciones de vulnerabilidad, discapacidades o capacidades diversas, limitaciones físicas, sensoriales, cognitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales.
2. Brinda la orientación y apoyo pedagógico para los estudiantes caracterizados en este capítulo.
3. Implementa el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), a los estudiantes que lo requieran, permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares.
4. Convoca permanentemente a la comunidad educativa a conocer, desarrollar y participar en las actividades centradas en el respeto a la diferencia para facilitar el aprendizaje y la sana convivencia.
5. El Consejo Directivo y el Consejo Académico orientan la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permiten el acceso al currículo de todos los estudiantes. Así como acciones y estrategias a implementar.
6. Los directivos, orientadores, docentes y maestra de apoyo se encargan de llevar a cabo el PMI y la creación de procesos para la participación, aprendizaje, y progreso de los estudiantes.
7. Crear el Comité Institucional de Inclusión (CIE) para liderar las políticas de inclusión, equidad y diversidad.
8. Realizar los respectivos estudios de casos.

4.6 Política contra la discriminación

La I.E.D Pestalozzi busca promover un ambiente de respeto y no discriminación en cuanto a la identidad de género dentro de la comunidad educativa. En este mismo sentido, actúa en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la cual establece en su artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

De acuerdo con esto, se propone lo siguiente:

1. Respeto a la Identidad de Género: La institución educativa promueve un ambiente inclusivo y respetuoso en el que se reconoce y respeta la identidad de género de cada persona. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a identificarse y expresarse de acuerdo a su género sentido.
2. No Discriminación: Se prohíbe cualquier forma de discriminación basada en la identidad de género. La discriminación por motivos de género o la falta de respeto hacia la identidad de género de cualquier persona no será tolerada y estará sujeta a medidas disciplinarias.
3. Uso de Nombres y Pronombres Preferidos: La institución respetará y utilizará los nombres y pronombres preferidos de los estudiantes y el personal de acuerdo con su identidad de género, siempre que sea notificado por escrito.



4. Uniformes y Vestimenta: Los estudiantes tienen el derecho de vestirse de acuerdo con su identidad de género. Se permitirá a los estudiantes usar el uniforme o la vestimenta que refleje su identidad de género, previa notificación a la dirección de la institución.
5. Educación y Sensibilización: La institución promoverá programas de educación y sensibilización sobre identidad de género y diversidad de género, con el fin de crear conciencia y fomentar un ambiente de respeto y entendimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta política se alinea con los principios fundamentales de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de Colombia, las propuestas presentadas aquí subrayan la importancia de respetar y reconocer la diversidad de género en el entorno educativo. Al promover estos valores, la comunidad educativa I.E.D Pestalozzi sienta las bases para un aprendizaje enriquecido y un futuro más igualitario para todos sus miembros.

4.7 Procedimiento para la atención de estudiantes con Discapacidad intelectual, Condición de autismo y T.D.A.H, Limitación auditiva y visual.

Las I.E.D. Pestalozzi ante la demanda de intervención en los casos de estudiantes caracterizados con discapacidades diversas, sustentados en los Principios de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), orienta sobre las medidas institucionales para atender de manera oportuna y eficiente.

PASO 1. Verificación y actualización del diagnóstico: la maestra de apoyo, orientadora, mantendrán actualizado los listados en el Sistema Institucional de Matriculas, para garantizar la existencia y claridad del diagnóstico de cada uno de los estudiantes con discapacidades diversas. Teniendo en cuenta la protección de datos e información personal de cada estudiante.

PASO 2. Evaluación Pedagógica: Cada docente desde su asignatura, realiza una evaluación pedagógica en la cual se destacan los intereses, habilidades y necesidades de acompañamiento específico de cada uno de los estudiantes con discapacidades diversas para que a partir de ella se diseñen las actividades y los ajustes pertinentes (PIAR) que permitan el alcance de logros según las habilidades.

PASO 3. Asesoría y acompañamiento individual y grupal: la maestra de apoyo implementará asesoría y acompañamiento a la familia y estudiante, a través de los canales de comunicación institucionales, para monitorear su avance académico y personal. A los docentes, brindará asistencia con el fin de identificar las necesidades de cada uno de los estudiantes frente al aprendizaje.

PASO 4. Acompañamiento en contexto y asesoría a los docentes: el Comité de Inclusión, verificará la aplicación de estrategias, fomento del aprendizaje y el favorecimiento del desempeño académico a los docentes; la maestra de apoyo acompañará en la ejecución de estrategias, aplicación de PIAR y orientación en la relación pedagógica con los estudiantes

PASO 5 Atención y asistencia familiar: de manera periódica se convocará reuniones de familias para compartir los avances, inquietudes y dificultades del proceso. Asesoría a las



familias para brindar herramientas de acompañamiento que favorezcan el proceso académico, comportamental y comunicativo del estudiante con discapacidad.

Además, tendrá en cuenta las siguientes medidas:

1. Socialización de avances en el proceso y generalización de estrategias para aplicar en el contexto de hogar.
2. Devolución de informes periódicamente para tener en cuenta las recomendaciones recibidas de los profesionales externos, psiquiatría, neuropsicología, terapias individuales e información de medicación si lo amerita, permisos a las terapias individuales, flexibilización de los horarios de clases siempre y cuando se haga necesario.
3. Activar las rutas de atención de acuerdo al Decreto Reglamentario 1424 del 2017 si lo amerita. Las cuales son:
 - Domiciliaria
 - Hospitalaria
 - Presencia en el aula
4. Realizar los respectivos estudios de casos.
5. Requerir a los acudientes e informar a la autoridad competente cuando los padres incumplan los tratamientos o compromisos adquiridos para la adecuada inclusión de su acudido.
6. Solicitar a los acudientes remisión o actualización de las historias clínicas cuando sea pertinente.
7. Las demás que el Comité considere necesarios para el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de educación inclusiva.

4.8 Consideraciones de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia (como Ley 1098 de 2006)

El Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es el marco legal que protege y garantiza los derechos fundamentales de los NNA en el país. Este manual de convivencia acoge algunos elementos importantes de dicha norma para orientar el trabajo desarrollado en la I.E.D Pestalozzi con el fin de asegurar el bienestar y desarrollo integral de sus estudiantes.

Desde esta perspectiva se incluyen algunos derechos fundamentales establecidos en la norma citada:

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Los niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones dignas y a recibir cuidados que garanticen su desarrollo físico, mental y emocional.

Derecho a la educación: Se garantiza el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Derecho a la protección: Los menores deben estar protegidos contra todas las formas de violencia, explotación y abuso.



Derecho a la salud: Asegura que los niños y adolescentes reciban atención médica adecuada y que vivan en condiciones saludables.

Derecho a la participación: Se reconoce el derecho de los menores a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten, y que su voz sea tomada en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.

El Código de la Infancia y la Adolescencia también establece las responsabilidades de diferentes actores:

Familia: La familia es el primer responsable de garantizar el cuidado, la educación y la protección de los niños y adolescentes.

Estado: Debe diseñar e implementar políticas públicas que garanticen los derechos de los menores, además de brindar atención y protección en casos de vulneración de derechos.

Sociedad: La sociedad tiene el deber de colaborar y participar en la protección de los derechos de los niños y adolescentes, denunciando cualquier situación que los ponga en riesgo.

El Código contiene disposiciones específicas para prevenir y sancionar cualquier tipo de violencia contra los NNA, incluidas: Violencia física, psicológica o sexual, Explotación laboral o sexual.

Cuando los derechos de un niño o adolescente son vulnerados, el Código establece una serie de medidas de protección que pueden incluir la restitución de los derechos, la intervención de entidades de bienestar familiar o la adopción de medidas judiciales.

De igual manera el proceso de restablecimiento de derechos es clave cuando los derechos de un menor han sido vulnerados. Este proceso puede incluir intervenciones inmediatas para proteger al menor y medidas de apoyo a la familia para evitar que se repita la situación.



5. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las Instituciones Educativa Distrital Pestalozzi podrá implementar diversas estrategias de comunicación y utilizar una variedad de medios de información para promover las normas de convivencia de manera efectiva entre estudiantes, docentes, padres y toda la comunidad educativa.

5.1 Estrategias de Comunicación

1. **Socialización del Manual de Convivencia al Inicio del Año Escolar:** Al comienzo del año académico, se organizará una jornada de socialización del Manual de Convivencia. Esta actividad puede incluir reuniones con padres de familia, talleres con estudiantes y capacitaciones para docentes. El objetivo es que todos los miembros de la comunidad conozcan y comprendan las normas, sus derechos y deberes, así como los mecanismos para la resolución de conflictos.
2. **Reuniones con Padres de Familia:** En las reuniones periódicas con los padres además de los informes académicos se abordarán aspectos relacionados con las normas de convivencia que rigen la institución y las expectativas de comportamiento de los estudiantes. Estas reuniones deben ser espacios de diálogo donde los padres puedan hacer preguntas y recibir orientaciones claras sobre su rol en el seguimiento de estas normas.
3. **Talleres y Campañas de sensibilización:** Es esencial que los estudiantes comprendan las normas de convivencia de una manera clara y adecuada a su edad. Los talleres participativos, charlas, campañas, jornadas pedagógicas y actividades lúdicas serán lideradas por el departamento de orientación escolar para promover el respeto, la responsabilidad y presentar el rol de cada estudiante en el mantenimiento de un ambiente escolar pacífico.
4. **Carteleros y Murales Informativos:** Colocar murales y carteleros en zonas comunes de la institución con información sobre las normas de convivencia, los valores que se promueven y los pasos a seguir en caso de conflicto.
5. **Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** Aprovechar herramientas tecnológicas como plataformas educativas, grupos de mensajería (WhatsApp, Plataforma Angela, Classroom) para difundir el contenido del manual de convivencia y enviar recordatorios periódicos a estudiantes y padres sobre las normas más relevantes.
6. **Comunicados y Circulares:** La institución educativa podrá enviar boletines informativos y circulares a los padres, estudiantes y comunidad educativa en general sobre las actualizaciones de las normas de convivencia, cambios en los protocolos o recordatorios sobre la importancia del cumplimiento de las reglas.

5.2 Medios de Información y Comunicación

1. **Manual de Convivencia en Formato Impreso y Digital:** El manual de Convivencia estará disponible tanto en formato físico como en formato digital (PDF, página web de la institución) para que sea de fácil acceso a estudiantes, padres y docentes en cualquier momento.



2. **Plataformas Educativas Virtuales:** Se utilizarán plataformas educativas virtuales (Angela, Google Classroom, Moodle, etc.) para publicar recursos y realizar actividades relacionadas con las normas de convivencia, facilitando el acceso a la información desde cualquier lugar.
3. **Mensajería Instantánea:** Los grupos de mensajería de cada uno de los grupos de WhatsApp permitirán la comunicación rápida y directa entre la institución, los padres y los estudiantes para compartir información relacionada con el manual de convivencia y las normativas.
4. **Redes Sociales:** La institución educativa podrá utilizar redes sociales (Facebook, Instagram, etc.) como un medio para promover mensajes de convivencia, compartir información relacionada y recordar de manera dinámica las normas de convivencia.

6. DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

6.1 Normas de convivencia en los diferentes espacios institucionales

Cancha

1. Entrar y salir de manera adecuada.
2. Mantenerla limpia y hacer buen uso del espacio.
3. No se deben ingresar alimentos o bebidas
4. Hacer buen uso del uniforme que le corresponde.
5. No está permitido acceder a la cancha si no le corresponde la hora de educación física.
6. No se debe utilizar aparatos de sonido.

Patio central

1. Mantenerlo limpio y hacer buen uso del espacio.
2. No está permitido en horas de descanso y en clases jugar con balones.
3. Respetar el uso del patio central en horas que los estudiantes de primaria estén en descanso o educación física.
4. No se debe utilizar aparatos de sonido.
5. Hacer buen uso de las mesas y las sillas

Cafetería

1. Mantenerla limpia y hacer buen uso del espacio.
2. Utilizar las canecas para depositar la basura
3. Hacer un buen uso de las mesas y sillas de la cafetería.
4. No está permitido, correr, jugar o practicar juegos físicos o que impliquen uso de balones para evitar accidentes o lesiones.

Salón de lectura

1. Mantenerla limpia y hacer buen uso del espacio.
2. Mantenerse en silencio.
3. Darle buen uso a al material de lectura.
4. No se deben ingresar alimentos o bebidas.



5. Realizar actividades exclusivamente de lectura.

Sala de Informática

1. La sala de informática está destinada exclusivamente al uso de los estudiantes, profesores y personal directivo de la IED Pestalozzi.
2. Por ningún motivo la sala de informática puede funcionar sin la presencia del docente o directivo docente.
3. La administración general de la sala dependerá de los directivos docentes y la jefatura del Área de TIC de la institución.
4. Se prohíbe comer, beber líquidos o portar objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades dentro de la sala; así como tirar basura fuera de los contenedores destinados para este fin.
5. Las aulas móviles y/o tabletas transforman el aula de clases en otra sala de informática, por lo que su uso está regido plenamente por el presente protocolo.
6. Cualquier otra situación no contemplada en este protocolo será resuelta por el docente que se encuentre en el momento en la sala, en observancia del manual de convivencia de la Institución.
7. Es deber de los estudiantes dejar limpias y ordenadas las instalaciones, material de la sala de informática y/o el equipo prestado. En el caso de las instalaciones, se entienden por limpias y ordenadas: con sillas acomodadas, los equipos apagados y las mesas y el suelo libres de basura, papeles.
8. El estudiante será responsable del equipo, mobiliario y material durante su sesión de trabajo, los cuales deberá conservar en buen estado y en el lugar correspondiente.
9. Es responsabilidad de los estudiantes informar y reportar cualquier falla de los equipos asignados, durante su uso.
10. Los daños causados a las instalaciones y/o el equipo, por negligencia del estudiante, será responsabilidad de este y deberá pagar la reparación y/o reposición correspondiente (ej.: mojar las laptops con diversos líquidos, rayar la pantalla con lápiz u otro elemento, etc.).
11. Los estudiantes no podrán hacer ninguna modificación al hardware, ni sus periféricos. No se permite por ningún motivo la utilización o instalación de software diferente al institucional.
12. Los estudiantes sólo podrán navegar en sitios web autorizados por el docente. Quien transgreda dicha norma, será tipificada de acuerdo con lo que indique el manual de convivencia escolar.
13. Los estudiantes no pueden estar utilizando celulares mientras dure su permanencia en la sala de informática, a menos que exista una actividad dirigida por el docente para la cual requiera el uso de dichos dispositivos.
14. Cada alumno se debe hacer responsable de respaldar su información. El colegio no se hace responsable por la eliminación o pérdida de archivos, trabajos, material o información almacenada en los computadores.
15. Para reservar de la sala de informática el profesor deberá informar a coordinación y esta a su vez informará al Área de TIC para consensuar el espacio de uso de la sala.
16. El profesor que lo solicite es responsable de la sala de informática desde el momento en que recibe la sala de informática hasta que lo entrega al final de su actividad.



17. Es responsabilidad del docente a cargo verificar que la sala de informática quede debidamente cerrada, las luces apagadas, los computadores apagados, las sillas ordenadas y las ventanas cerradas.
18. Si el profesor requiere de un software u otro elemento para realizar su clase deberá aportar o solicitar el programa, de forma escrita, para que sea instalado con al menos una semana de anticipación.
19. El profesor debe informar, inmediatamente ocurrido el hecho, a coordinación los desperfectos que se sucedan durante el transcurso de su clase. El docente a cargo del curso no se hará responsable del material olvidado en la sala de informática (ejemplos: celulares, libros, cuadernos, ropas, mochilas).

6.2 Servicio Social Estudiantil en la I.E.D Pestalozzi

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, la Ley 115 de 1994 y lo establecido en la Resolución 4210 de 1996.

6.2.1 Obligaciones de los estudiantes y las instituciones educativas con respecto al servicio social estudiantil

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar la totalidad de las horas exigidas en el presente reglamento.



5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector y el departamento de Orientación Escolar, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. El Docente u Orientador a cargo del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes directores de grupo y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto. La actividad debe realizarse en horario extracurricular, por lo que las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos:
 - Formato de solicitud
 - Autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente,
 - Formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente
 - Constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo
 - Copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el aval del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
12. Cuando el estudiante termine el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número



total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

14. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
15. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada
16. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
17. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
18. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
19. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
20. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
21. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

7. OTROS ASPECTOS

7.1 Pautas para el cuidado, protección y respeto por el medio ambiente en la I.E.D Pestalozzi

La Institución Educativa Distrital Pestalozzi dentro de sus valores institucionales promueve el respeto al medio ambiente, en todas sus manifestaciones, garantizará las condiciones propicias y sustentables para el desarrollo de la comunidad educativa y debe ser de obligatorio cumplimiento de todos, en todos los espacios y actuaciones.

A continuación, se describen las pautas que se implementarán la institución educativa para promover el cuidado, protección y respeto por el medio ambiente:

Gestión Responsable de Residuos: Establecer estaciones de reciclaje y compostaje en la institución para separar adecuadamente los residuos sólidos (papel, plástico, vidrio, etc.) y concientizar a los estudiantes la importancia de reducir, reutilizar y reciclar. Además, promover el uso de contenedores reutilizables en lugar de plásticos de un solo uso.

Uso responsable de la Energía y el Agua: Fomentar el uso eficiente de los recursos energéticos y del agua mediante campañas de concienciación. Apagar luces y dispositivos electrónicos cuando no se estén utilizando y reportar fugas de agua son acciones clave para ahorrar energía y cuidar el agua.

Cuidado de Áreas Verdes: Promover el respeto y el cuidado de las zonas verdes y jardines dentro de la escuela. Los estudiantes pueden participar en actividades de jardinería, sembrar árboles o plantas y mantener limpios estos espacios para favorecer un ambiente más saludable.

Campañas de Educación Ambiental: Implementar talleres y actividades que promuevan la conciencia ambiental, explicando a los estudiantes los efectos del cambio climático, la deforestación y la contaminación.

Uso sostenible de materiales: Incentivar el uso de materiales reciclados o ecológicos en las actividades escolares, reduciendo la impresión de documentos innecesarios y promoviendo el uso de medios digitales siempre que sea posible.

Proyecto de Granja Escolar: La creación de una granja escolar permite a los estudiantes involucrarse directamente en el cuidado del medio ambiente. A través del cultivo de plantas y la implementación de técnicas de agricultura sostenible, los estudiantes aprenderán a respetar los ciclos naturales y a manejar recursos de manera responsable.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

7.2 Ruta de Atención en caso de Hostigamiento y Acoso por actores diferentes a los Estudiantes

La Institución Educativa Distrital Pestalozzi dentro del presente manual de convivencia establece un proceso para proteger a la víctima, asegurar una investigación justa y tomar medidas disciplinarias apropiadas para mantener un ambiente educativo seguro. Además, promueve la creación de un protocolo claro y ajustado a los casos donde los actores involucrados en el acoso no son estudiantes, sino miembros del personal de la institución o actores externos.

Los pasos a seguir son los siguientes:

Recepción de la Denuncia: Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia) puede reportar casos de hostigamiento o acoso por parte de personal docente, administrativo u otros actores externos. La denuncia puede hacerse a través de los canales establecidos por la institución, como el Comité de Convivencia, la dirección del colegio, los docentes o los orientadores escolares.

Evaluación de la Denuncia: El Comité Escolar de Convivencia, junto con el equipo directivo de la institución, debe evaluar la gravedad del caso y clasificar el tipo de acoso o hostigamiento (verbal, físico, psicológico, etc.). En este punto, también se debe determinar si es necesario informar a entidades externas.

Notificación a las Autoridades Internas: Si se confirma que el agresor es un docente, personal administrativo u otro actor dentro de la institución, el caso debe ser notificado de inmediato a al rector del colegio, al Comité de Convivencia, y en casos graves, a las entidades administrativas pertinentes como la Secretaría de Educación.

Mediación y Atención Inmediata: Se activa una fase de mediación en la que se debe investigar a fondo la situación. Si el caso lo permite, se puede realizar una mediación entre las partes, siempre garantizando la seguridad de la víctima. Durante este proceso, es importante contar con la intervención del departamento de orientación escolar, psicólogos, o expertos en resolución de conflictos, con el objetivo de brindar apoyo emocional y psicológico a la víctima.

Acción Disciplinaria: Si el hostigamiento o acoso tiene implicaciones penales, la institución educativa debe remitir el caso a las autoridades judiciales o administrativas externas, como la Policía Nacional, Fiscalía, Secretaría de Educación, entre otros. Si el agresor es parte del personal docente o administrativo y se demuestra su culpabilidad, la institución debe proceder según las normativas vigentes previa notificación de las autoridades judiciales o disciplinarias.

Seguimiento y Apoyo a la Víctima: La institución debe garantizar que la víctima reciba el apoyo necesario, que puede incluir seguimiento psicológico, cambio de aula o personal en caso de ser necesario, y la implementación de medidas para protegerla de futuros hostigamientos. El Comité de Convivencia y la dirección del colegio deben realizar un seguimiento del caso para asegurarse de que no se repitan situaciones similares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

Intervención de Entidades Externas: De ser necesario, la institución debe contactar a entidades como la Defensoría del Pueblo, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o la Fiscalía para que se tomen medidas legales adicionales, dependiendo de la gravedad del acoso o hostigamiento.

Revisión del Manual de Convivencia: Una vez se haya resuelto el caso, el Comité de Convivencia debe revisar las normativas y procedimientos internos, actualizando el Manual de Convivencia si es necesario, para asegurar que las medidas sean claras y efectivas en la prevención de futuros incidentes similares.

7.3 Rol de las EPS en los establecimientos educativos según la ley 1620 de 2013

La Ley 1620 de 2013, establece que en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, las instituciones educativas tienen un rol fundamental en la promoción de la salud sexual y la atención de casos donde los estudiantes sean víctimas o victimarios en situaciones de vulneración de derechos.

De acuerdo con esto, las EPS deben trabajar de forma articulada con la institución educativa para desarrollar funciones asociadas con los siguientes aspectos:

Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva: Las EPS deben apoyar a la institución educativa en la promoción de la salud sexual y reproductiva a través de programas preventivos, jornadas educativas y campañas de sensibilización dirigidas a los estudiantes, docentes y padres de familia. Esto incluye talleres sobre salud sexual, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), embarazo adolescente y el uso de métodos anticonceptivos.

Prevención y Detección de Casos de Abuso Sexual o Violencia: Las EPS deben colaborar en la detección y prevención de situaciones de abuso sexual y violencia. Esto implica capacitar al personal educativo en la identificación de signos de violencia o abuso, así como brindar orientación sobre los procedimientos a seguir en caso de detectar un incidente.

Atención Integral a Víctimas y Victimarios: En casos donde los estudiantes sean víctimas o victimarios de situaciones de violencia sexual o acoso, las EPS tienen la obligación de garantizar una atención integral. Esto incluye:

- Atención médica y psicológica inmediata y especializada.
- Orientación y apoyo psicosocial para los estudiantes involucrados.
- Canalización de los casos más graves a instancias judiciales o de protección de menores cuando sea necesario.

Articulación con la I.E.D Pestalozzi: Las EPS deben articularse con la institución educativa para crear protocolos de actuación conjunta en situaciones de violencia o acoso escolar,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

asegurando que los estudiantes reciban la atención necesaria de manera rápida y efectiva. Esto incluye coordinar acciones con el Comité Escolar de Convivencia y otros entes como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o la Policía de Infancia y Adolescencia, si es necesario.

Rehabilitación y Seguimiento de Casos: Las EPS también tienen la responsabilidad de garantizar el seguimiento y rehabilitación de los estudiantes que hayan sido víctimas o victimarios. Esto incluye terapias continuas, tanto para la víctima como para el agresor, con el fin de lograr una recuperación integral y prevenir la reincidencia en situaciones de violencia o acoso.

7.4 Orientaciones para la prevención de Violencia sexual en entornos escolares

La I.E.D Pestalozzi acoge las orientaciones emitidas por el gobierno nacional que buscan crear entornos escolares seguros, en los cuales la prevención, el respeto y la educación integral en sexualidad jueguen un rol esencial en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de violencia sexual.

De acuerdo con la Guía No. 49 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el trabajo articulado entre los establecimientos educativos y las autoridades para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares incluyen los siguientes aspectos clave:

- 1. Sensibilización y Educación:** La I.E.D Pestalozzi buscará alianzas con entidades para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan ser capacitados en la identificación de signos de violencia sexual, en la intervención adecuada y en el seguimiento de los protocolos establecidos.
 - Programas educativos para estudiantes: Implementar programas y campañas para promover el respeto por el cuerpo, la autonomía, el consentimiento, y cómo identificar y prevenir situaciones de riesgo.
 - Charlas y talleres para padres y cuidadores: Involucrar a las familias en actividades formativas sobre cómo prevenir la violencia sexual y mantener un diálogo abierto con los estudiantes.
- 2. Protocolos y canales de atención y denuncia:** La institución contará con una ruta de atención integral que especifique los pasos a seguir cuando se detecta o denuncia un caso de violencia sexual.
 - Canales accesibles y seguros: Crear mecanismos de denuncia accesibles para los estudiantes, que puedan ser anónimos si lo desean, tales como buzones de quejas o plataformas digitales seguras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

-
- **Garantía de confidencialidad y protección a las víctimas:** Los procedimientos deben asegurar que la identidad de la víctima sea protegida y que se tomen medidas inmediatas para su seguridad.
 - **Acceso a servicios de salud y apoyo psicológico:** El protocolo incluye la solicitud de atención médica y psicológica especializada para las víctimas.
3. **Promoción de un Ambiente Escolar Seguro:** La institución educativa a través de actividades extracurriculares, promoverá una cultura de respeto, inclusión y no discriminación, enfocándose en prevenir cualquier tipo de violencia de género. De igual manera debe velar por la supervisión de espacios vulnerables, asegurando la vigilancia adecuada en lugares como baños, pasillos o áreas poco transitadas, donde pueden ocurrir situaciones de acoso o violencia.
4. **Intervención y Seguimiento:** Tan pronto se presente un caso, activar la ruta de atención con acompañamiento de docentes, psicólogos, trabajadores sociales y orientadores escolares. Para ello es necesario el trabajo conjunto con autoridades externas, asegurando que la protección de los derechos de las víctimas sea prioritaria. De manera constante se revisarán periódicamente las estrategias de prevención y protocolos de intervención, haciendo ajustes según la evolución de los casos y las nuevas necesidades de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

8. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La modificación del presente manual de convivencia se llevará a cabo con la participación de la comunidad educativa que incluye a estudiantes, padres de familia, directivos y docentes, los cuales también conforman los diferentes consejos. Debe ser convocada por el Consejo directivo o Comité de convivencia escolar.

Para la modificación del manual de convivencia se procederá así:

- Las propuestas de modificación serán presentadas por escrito debidamente presentado y justificado a la rectoría.
- Las propuestas se presentarán a más tardar el 30 de septiembre de cada año escolar.
- El consejo directivo estudiará la propuesta, aprueba y ordena las modificaciones al manual de convivencia, mediante la publicación de una resolución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

9. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia.

El Rector de la I.E.D. Pestalozzi de la ciudad de Barranquilla, en uso de sus facultades que le confiere la Ley 115 en su artículo 132 y demás artículos, la ley 715, artículo 10, numeral 10.11, la Ley 1620 de 2013, el decreto 1075 de 2015, títulos 3 y 5, capítulos 1, 3, en los artículos: 2.3.3.15.8., literal g y 2.3.5.3.2.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Manual de Convivencia.
2. La Constitución Política de Colombia, que establece los derechos, deberes y garantías fundamentales de los ciudadanos, así como los fines y principios de la educación.
3. Que se debe realizar un redimensionamiento del Manual de Convivencia de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y los respectivos ajustes anuales.
4. Que en el Manual de Convivencia de la Institución se definirán claramente los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
5. Que en el Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Que la Legislación Escolar Colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia; y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.
7. Que el Consejo Directivo de la Institución ha estudiado, aprobado y adoptado el Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes.
8. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución.

RESUELVE

Artículo Primero. Adoptar el Manual de Convivencia para la Institución Educativa Distrital Pestalozzi de la ciudad de Barranquilla. Como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta hace parte del PEI y de la presente resolución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Distrital

según Resolución Nro. 001565 diciembre 4 de 2006

Dirección: Carrera 60 No. 68-108 Teléfono 3686781

Nit. 802016569-8 | Cod. Dane 108001007179

Artículo Tercero. Promulgar, explicar y socializar el Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada estudiante y docente de la Institución. El manual podrá ser descargado de la plataforma institucional.

Artículo Cuarto. El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir del año 2024 y deroga anteriores Manuales de Convivencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, marzo de 2024.

ANTONIO ANDRADE CONTRERAS RECTOR